

# Sesion 18.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de Junio de 1897

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda celebrar sesiones nocturnas, los lunes i viernes, para continuar la discusion del proyecto sobre reforma del impuesto aduanero.—Se designa al señor Toro Lorca para miembro de la Comision de Guerra i Marina i al señor Lamas para miembro de la Comision de Educacion i Beneficencia.—El señor Brito denuncia algunas irregularidades en el servicio de los ferrocarriles i pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que ordene que un tren de las provincias del sur pase a la estacion de San Rosendo a recojer la correspondencia i pasajeros del espreso de Talcahuano.—Se cierra el debate sobre las elecciones de Rere i Puchacai, quedando la votacion para la sesion próxima.—Se entra a la discusion de las elecciones de Concepcion i queda pendiente el debate.

### DOCUMENTOS

Oficio del Presidente de la República en que comunica que ha aceptado la renuncia que del cargo de Ministro del Interior ha presentado don Carlos Antúnez, i nombrado en su reemplazo al señor don Augusto Orrego Luoc.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado la renuncia de los señores Justiniano Sotomayor, Elías Fernández Albano i Francisco de B. Valdes Cuevas de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas, i nombrado en su reemplazo a los señores don Juan E. Tocornal, don Benjamin Vergara i don Belisario Prats Bello.

### Oficios del Senado:

Con uno devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que concede a doña Atala Rosa i doña Ecilda Prat Chacon el goce de montepío militar correspondiente al empleo de capitán de navío.

I con los otros dos remite aprobados los siguientes proyectos de lei: uno que eleva a ciento veinte pesos mensuales la pension que ahora disfrutan la viuda e hijas del coronel don Francisco Barceló; i otro que considera al ex-contralmirante don Juan José Latorre como retirado absolutamente del servicio de la Armada i con derecho a una pension igual al sueldo que le habria correspondido en servicio activo, a contar desde el 1.º de enero de 1892.

Oficio de la Comision de Guerra i Marina, en el que comunica que se ha constituido i nombrado para su presidente al señor Matte don Ricardo i para secretario al señor Lamas don Victor.

Informes de mayoría i minoría sobre las elecciones de Concepcion.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesion 17.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de junio de 1897.—Presidencia del señor Tocornal don Ismael.—Se abrió a las 2 hs. 5 ms. P. M. i asistieron los señores;

Alamos, Fernando  
Alessandri, Arturo  
Balmaceda, Daniel  
Balmaceda, Rafael  
Bañados Espinosa, Julio  
Bello Codecido, Emilio  
Besa, Arturo  
Brito, Heriberto  
Casal, Eufrosino  
Campo, Enrique (del)  
Cañas Letelier, Manuel A.  
Concha, Carlos  
Concha, Malaquías  
Díaz Besoain, Joaquin  
Díaz, Euliojio  
Donoso Vergara, Pedro  
Délano, Eduardo  
Echeñique, José Miguel  
Fábres, José Francisco  
García, Ignacio  
González E., Alberto  
Gutiérrez, Artemio  
Guzman I., Eujenio  
Herboso, Francisco J.  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Huneus, Jerje  
Ibáñez, Maximiliano  
Infante, Pastor  
Irrázaval, Fernando  
Jaramillo, José Domingo  
König, Abraham  
Lamas, Alvaro  
Larrain Prieto, Luis  
Lazcano, Agustín  
Mac-Iver, Enrique

Madrid, Manuel J.  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Pedro  
Muñoz, Aníon  
Nieto, José Ramon  
Novoa, Manuel  
Ortúzar, Daniel  
Ossa, Macario  
Ovalle, Abraham  
Padilla, Miguel A.  
Pinochet, Gregorio A.  
Pinto Agüero, Guillermo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Prieto Hurtado, Joaquin  
Prieto, Manuel A.  
Rio, Agustín (del)  
Riosco, Daniel  
Sánchez, Dario  
Sanfuentes, Vicente 2.º  
Santolices, Daniel  
Scotto, Federico  
Silva Cruz, Raimundo  
Soto, Manuel Olegario  
Toro Lorca, Santiago  
Undurraga, Luis A.  
Urrutia, Miguel  
Valdes Cuevas, J. Florencio  
Valdes Valdes, Ismael  
Vázquez, Erasmo  
Vergara, Luis Antonio  
Videla, Eduardo  
Zuasnabar, Rafael  
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Usó en seguida de la palabra el señor Scotto para contestar las observaciones que con relacion a su persona hizo el señor Huneus en la sesion anterior.

El señor González Errázuriz adujo algunas observaciones con el objeto de manifestar que Su Señoría no se encontraba inhabilitado para desempeñar el cargo de Diputado; i que fueron contestadas por el Huneus.

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Herboso del cargo de miembro de la Comision de elecciones, calificadora de peticiones.

El señor Tocornal (Presidente) expresó que oportunamente propondría a la persona que debía reemplazar al señor Diputado.

Entrando en la órden del día continuó la discusión del informe sobre las elecciones de Rere i Puchacai, conjuntamente con las indicaciones pendientes; e hicieron uso de la palabra los señores Silva Cruz, Sánchez Masenlli i König.

Se suspendió la sesion.

Continuando ésta, hicieron uso de la palabra los señores Ibáñez i González Errázuriz.

El señor Silva Cruz propuso que se diera por aprobada la indicacion del señor González Errázuriz, para que se abran los paquetes de votos de las mesas de Rere, a que ella se refiere, i despues de hecha esta operacion la Cámara se pronuncie en la sesion del miércoles sobre el proyecto de la Comision.

Sobre este particular usaron de la palabra los señores König, Díaz don Euljio, Silva Cruz, Bañados Espinosa i Huneeus, hasta que por haber llegado la hora se levantó la sesion, quedando pendiente el mismo asunto, a las seis de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 26 de junio de 1897.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he aceptado la renuncia hecha por don Carlos Antúnez del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, i he nombrado en su lugar a don Augusto Orrego Luco.

Dios guarde a V. E.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*C. Morla Vicuña*»

«Santiago, 26 de junio de 1897.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por los Ministros de Estado en los Departamentos de Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas, don Justiniano Sotomayor, don Elías Fernández Albano i don Francisco de Borja Valdes, i he nombrado en su remplazo a los señores Juan E. Tocornal, Benjamin Vergara i Belisario Prats Bello.

Dios guarde a V. E.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*A. Orrego Luco.*

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado.

«Santiago, 25 de junio de 1897.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificacion, el proyecto de lei acordado por esa Honorable Cámara que concede a doña Atala, Rosa i Ecilda Prat Chacon, hermanas del capitán Arturo Prat, el goce de mont-pío militar que corresponde al empleo de capitán de navío.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 560, de fecha 27 de junio de 1893.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO LAZCANO.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*

Santiago, 25 de junio de 1897.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar

a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al país por el coronel de Ejército don Francisco Barceló, elévase por gracia a ciento veinte pesos la pensión mensual de que actualmente disfrutan su viuda e hijas.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO LAZCANO.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*»

Santiago, 25 de junio de 1897.—Con motivo de la mocion i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el ex-contralmirante de la Armada nacional don José Latorre, considéresele como retirado absolutamente de la Armada i con derecho a una pensión igual al sueldo que le habria correspondido en servicio activo, a contar desde el 1.º de enero de 1892.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO LAZCANO.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*»

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 30 de junio de 1897.—La Comision de Guerra i Marina, reunida en sesion el dia de la fecha, ha tenido a bien designar a los infrascritos para presidente i secretario, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—*Ricardo Matte Pérez.—Victor Manuel Lamas.*»

El señor TOCORNAL (Presidente).—El honorable Diputado por San Fernando, señor Valdes, me pidió la palabra antes de entrar a la Sala. Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor VALDES VALDES.—Voi a decir muy pocas, señor Presidente.

Hoi concluye ya un mes a que el Congreso está en funciones i, sin embargo, no solo no ha terminado aun la calificacion de las elecciones de los miembros de esta Cámara, sino que, puede decirse, que no hai esperanza de que estos debates terminen pronto.

Tenia el propósito de esperar que la Cámara se constituyese definitivamente para pedir preferencia para un proyecto de capital importancia i cuya parte principal está aprobada ya por la Cámara anterior.

Me refiero al proyecto de reforma del impuesto aduanero. Es éste un ensayo moderado, pero francamente proteccionista que, estoi cierto, ha de dar buenos resultados, fomentando el desarrollo de la industria nacional.

No es éste el mejor momento para continuar enviando nuestros escasos capitales al extranjero en cambio del ganado que nos llega de la Argentina, ni de los bastones, paños de escobas i forros de paja para botellas que tambien nos vienen de fuera.

La atmósfera de la Cámara era favorable a este proyecto, i acaso no fué despachado porque muchos de sus miembros querian proteger mas aun la industria chilena.

Los artículos de mas aliento i que eran los llamados a dar lugar a un debate mas estenso, se encuen-

tran ya aprobados por la Cámara i se han manifestado que entre todos los partidos se llegara a un acuerdo respecto de los restantes, porque entran en la atmósfera serena de un debate ajeno a la política i de la mas vital importancia, los espíritus se tranquilizan i se aunan para llevar adelante una obra en la cual todo el país tiene el mas vivo interes.

En la inteligencia de que será facil llegar al despacho de este asunto, ruego al señor Presidente que vea si es llegado el caso de que Su Señoría aproveche el recurso que le concede el Reglamento para citar a la Cámara a sesiones especiales nocturnas para el despacho de negocios estraños a su constitucion.

Queda en sus manos, pues, que cite a la Cámara los dias lunes i viernes de cada semana, con el objeto que se despache el proyecto a que me refiero. Para postergar su discusion no puede siquiera al grado la escusa de que el señor Ministro de Hacienda no tiene conocimiento de él, puesto que Su Señoría, que era colega nuestro en el periodo pasado, tomó parte en los debates que aquí se produjeron.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que es muy oportuna i conveniente la insinuacion que acaba de hacer el honorable Diputado por San Fernando; pero desearia que el señor Presidente tomase en cuenta una duda que ella me ha sugerido.

La composicion de la Cámara ha variado casi por completo; mas de la mitad de sus miembros son nuevos, no formaron parte de la legislatura anterior i no conciben este proyecto si bien es cierto que algunos de los presentes tomaron el hilo de su discusion el año pasado.

Seria conveniente que se nombrase una nueva comision formada por los señores Yañez, Valdes Valdes, Infante i no sé si algun otro honorable Diputado, que formaron la Comision que estudió este proyecto, a fin de que, examinando el que quedó el año pasado, lo presentaran tal como se encuentra, porque, segun entiendo, la Cámara aprobó algunos artículos, desechó otros i en muchos casos alteró el orden de algunos incisos.

Por estos cambios me parece que el proyecto primitivo no podria servir de base a la discusion, la que se facilitaria muchísimo si se aceptase la idea que he insinuado de nombrar una nueva comision que presentase, a la mayor brevedad posible, un nuevo informe.

No hago, sin embargo, indicacion i me limito a esponer este deseo inspirandome en el propósito que abrigo de que este proyecto se vea convertido lo mas luego posible en lei de la República.

El señor VALDES VALDES.—La insinuacion que hace el honorable Diputado tiene un inconveniente, i es éste: no todos los que formaron parte de la Comision que estudió el proyecto a que me he referido, son actualmente miembros de la Cámara, de manera que seria necesario completarla con personas que no formaron parte de ella.

En seguida, la nueva Comision se encontraria con que o no podia modificar lo que está ya aprobado por la Cámara o lo modificaba, i entonces tendria que repetirse el prolijo estudio que hizo la Comision anterior.

Ademas, de aquí al viernes, los señores Diputados que tengan interes en conocer este proyecto, pueden

en algunos de las discusiones aquí habidas en el *Boletín de los Sesiones de la Cámara*.

Para, al respecto de todo, se deslize algun error o algun punto sobre el cual hubiera desacuerdo, esto no seria un mal término libre porque tiene que pasar el proyecto al Honorable Senado, i siempre la Cámara revisara de nuevo con modificaciones los proyectos de alguna importancia que la de origen le remite aprobados.

Como el honorable señor Diputado no ha formulado indicacion, no me opongo a ella i dejo la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—La insinuacion que hace un momento diriji al honorable Presidente, tenia por objeto contribuir a que el despacho de este asunto se hiciera con rapidez i pleno conocimiento de causa.

Como hace un momento decia, muchas de las disposiciones del proyecto primitivo fueron modificadas, otras fueron rechazadas i a algunos incisos se les cambió de un artículo a otro.

Algunos miembros del Congreso anterior no siguieron con escrupulosidad los detalles de la discusion i aun yo mismo no sabria en este momento cuáles artículos fueren aprobados i cuáles modificados.

Pero ya que no están presentes todos los miembros de la Comision que estudió este asunto, me permito insinuar la idea de que los señores secretarios realicen el trabajo de ver el estado en que se encuentra el proyecto primitivo despues de las modificaciones que en él introdujo la Cámara anterior, trabajo que tendria a facilitar considerablemente la discusion.

El señor VALDES VALDES.—El honorable Diputado por Petorca me observa en este momento la conveniencia de que pase el proyecto nuevamente a Comision, porque, a su juicio, el recargo del 60 por ciento que él establece es muy arcedo i debería reducirse.

Ese recargo fué aprobado por la Cámara i si se abriese nuevamente discusion sobre los puntos ya resueltos, la Comision tendria que realizar por segunda vez el trabajo que la anterior se impuso para llegar a presentar el proyecto pendiente.

Se ve por esto que el nombramiento de la nueva Comision insinuada por Su Señoría importaria el aplazamiento, quien sabe hasta cuándo, de un negocio que merece una pronta solucion.

Sin embargo, como no quiero ser exigente, accederé en parte a los deseos que Su Señoría ha manifestado en el sentido de dar mas tiempo a los señores Diputados para que estudien este proyecto, i ruego al señor Presidente que en lugar del viernes cite a sesiones por la noche hasta el lunes próximo.

El señor BRITO.—Tenia, señor Presidente, que denunciar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas ciertos hechos e irregularidades que he podido observar en el ferrocarril del sur.

El señor TOCORNAL (Presidente).—¿Su Señoría se va a referir a algo estraño al incidente promovido por el honorable señor Valdes Valdes?

El señor BRITO.—Sí, señor Presidente; creia que estaba agudado ya ese incidente.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Permitame Su Señoría estar por terminado.

Estimo que la peticion formulada por el honorable Diputado por San Fernando, señor Valdes Valdes

es digna de ser atendida i me complace en tomar nota de que ella no haya merecido observaciones en contrario por parte de ningún señor Diputado.

Creo que uno de nuestros deberes principales es el de propender en la medida de nuestras fuerzas al mejoramiento de nuestra situación financiera por medio de la protección de la industria nacional.

De aquí es que, haciendo uso de la facultad que me confiere el inciso último del artículo 7.º del Reglamento, cito a la Cámara a sesiones nocturnas de ocho a diez de la noche, para los días lunes i viernes, a contar desde el próximo lunes.

El señor SILVA CRUZ.—Sería mejor que las sesiones fueran de nueve a once de la noche.

El señor TOCORNAL (Presidente).—El Reglamento establece que ellas sean de ocho a diez; pero con el acuerdo unánime de la Cámara podrían acordarse otras horas.

El señor PINOCHET.—Talvez sería mejor que fueran de ocho i media a diez i media.

Sin embargo, no hago cuestion; de manera que queda solo subsistente la hora que propone el honorable Diputado señor Silva Cruz.

El señor DIAZ BESOAIN.—Mejor sería que se cumpliera estrictamente el Reglamento.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Así se hará.

El señor GUTIERREZ.—Me complace, señor Presidente, de encontrarme en completo acuerdo con el honorable Diputado por San Fernando en lo que se refiere a la necesidad de despachar lo mas pronto posible el proyecto que tiende a proteger eficazmente la industria nacional.

De esta manera haremos algo en beneficio del pueblo; i nosotros, los que le representamos en este recinto, tenemos el deber sagrado de hacerlo todo para manifestar las consideraciones i el amor que él nos merece.

La Cámara debe sin mas trámite ni vacilaciones, aprobar la justísima indicación del honorable señor Valdes Valdes.

No hai motivo ni razon alguna para prolongar las discusiones relativas a la constitucion de la Cámara con larguísimos discursos, con declamaciones i oratorias que el pueblo no entiende, que el pueblo obrero no desea oír porque solo quiere que se le dé facilidades para poder ganar un pan para las familias que actualmente están pereciendo de hambre.

El pueblo, el obrero no quiere discursos; quiere sí conocer cuál es la opinion de los honorables caballeros que aquí se encuentran, de todos aquellos que ántes de llegar a las urnas del 7 de marzo, le ofrecieron salvar la situación en que el país se encuentra, si los favorecían con su representación, con sus votos de ciudadanos honrados, dignos de mejor suerte.

Pero a pesar de todas estas promesas, hemos perdido lastimosamente un mes entero en discusiones que a nadie benefician.

Hoi día el país es una nave sin rumbo fijo que está próxima a naufragar i depende de nosotros, los expertos pilotos, los representantes del pueblo, salvar la nave llevándola puerto seguro.

Talvez yo soi el mas humilde de los representantes del pueblo, el que ménos debía hacer oír mi voz en este recinto; pero lo hago porque estando en íntimo contacto con la clase obrera i tratándolo del día a la

noche con obreros, he tenido oportunidad de conocer su tristísima situación; lo hago, señor Presidente, porque veo que vagan por las calles miles de obreros honrados que no tienen un pan para sus hijos; lo hago, señor Presidente, porque temo que el hambre i la desesperación los conduzca a la embriaguez o a otras desgracias mas fatales todavía si ello es posible.

Si en hora fatal esto llegara a producirse, nuestra sería la culpa por no haber podido o no haber querido salvar esta situación con leyes que beneficien al pueblo dándole el pan que tanto necesita.

De nada sirven los discursos en esta situación, porque primero está vivir que filosofar.

En nombre de la mayoría del país; en nombre de la clase obrera que forma esta mayoría que yo represento en el seno de la Cámara; en nombre de esa clase obrera, que si no se entrega, obligada por el hambre, a toda clase de excesos, es porque tiene en su alma profundamente arraigados los sentimientos de honor, de orden i de patriotismo; pido el cumplimiento de la promesa que al pueblo se le ha hecho de trabajar por su prosperidad i bienestar.

Hoi que tenemos por felicidad un Gobierno que ha adoptado por base principal de su política la protección eficaz a la industria nacional, nosotros lo apoyaremos sin vacilar, cualesquiera que sean las personas que fermen el Ministerio, siempre que proporcionando alimento a los estómagos vacíos de nuestra clase trabajadora, salve la precaria situación en que se encuentra la mayoría del país.

Nada se saca con pronunciar larguísimos discursos sobre los poderes mas o ménos incorrectos con que algunas personas se han presentado a la Cámara.

De otras cosas muy diversas deberíamos tratar encontrándonos como nos encontramos con que el pueblo chileno, con que la clase trabajadora que defendió el suelo patrio contra dos naciones i que regó con su sangre el suelo riquísimo que con su valor supo conquistarnos, con que la mayoría de los habitantes de Chile no tienen un pan que comer.

Tarapacá, esa diosa de oro, ese emporio de la riqueza ha beneficiado solo a los ricos; los pobres que dieron su vida i su sangre por conquistarlo, ven hoy a sus familias que mueren por inanición; que mueren de hambre.

Es necesario, señor Presidente, que todos nos preocupemos de poner fin a esta situación.

Sé muy bien que en los hogares opulentos no se sienten directamente las consecuencias de la crisis que atravesamos, pero en el hogar de los pobres, de los hombres de trabajo, ya se ha dejado sentir hasta el hambre.

Yo prometí a mis correligionarios amparar sus derechos i hacer cuanto estuviera de mi parte por mejorar su situación, i por eso levanto mi voz en esta Cámara en defensa de sus sagrados intereses.

Nuestros obreros, aquellos ciudadanos siempre dispuestos a defender nuestra patria i a sacrificarse por ella, no tienen hoy un pan para comer.

Yo reclamo en este instante el apoyo de los Diputados que al presentarse como candidatos a solicitar los sufragios del pueblo le prometieron ayuda i le prometieron preocuparse de mejorar su triste condicion.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado

ningun proyecto tendente a remediar los males que le afligen.

Yo estoy esperando, para hacerlo, que la Cámara se constituya de una manera firme i estable.

Que no queden en promesas las palabras gratas que los candidatos deslizaron en los oídos del pueblo elector, que se conviertan en hermosas realidades, en proyectos que hagan volver la abundancia i la felicidad a los hogares pobres.

Se nos ha hecho cargos a los Diputados demócratas porque no denunciáramos a la Cámara que el Gobierno había mandado hacer locomotoras al extranjero.

Pero ¿no hai aquí tantos otros Diputados que se dicen representantes del pueblo i que están obligados a defender sus intereses?

Todos, sin embargo, guardaron el mas profundo silencio: ninguno levantó su voz contra esa medida injustificable.

I todo esto sucede, habiendo un Gobierno i un Ministerio que han prometido proteccion a la industria nacional.

Nosotros hemos enarbolado bandera de proteccion a la industria, porque ella significa pan i abrigo para el pueblo que hoy lleva una vida de miseria.

Hoy pululan en Santiago mas de cinco mil obreros sin trabajo, i es un deber del Gobierno protegerlos.

Fundado en estas consideraciones, yo aplaudo la indicacion del honorable Diputado por San Fernando. Se ha preguntado por algunos con cierta inquietud cuál es el programa político del nuevo Ministerio.

Para mí esto no tiene importancia: lo único que debe interesar a los hombres que se preocupan de los intereses del pueblo es buscar los medios de proporcionarles trabajo con que sustentar su vida i la de sus familias.

En un viaje que tuve oportunidad de hacer últimamente a los pueblos de la frontera, pude notar con profunda pena que toda la madera con que se habia construido las estaciones de ferrocarril habia sido traída de Estados Unidos. I allí, a un paso, estaba abandonada la madera de nuestros bosques, cortada por el esfuerzo infatigable de nuestro obrero.

¿Por qué no valernos de nuestros materiales en todas las obras que no requieren el concurso de la industria extranjera?

La Cámara, inspirándose en elevados sentimientos de patriotismo i de conveniencia pública, debe proteger ampliamente la industria del país, salvando, así, la situación verdaderamente triste por que atravesamos.

Aquí no tenemos frío, afuera tenemos una cantina bien provista, nada nos hace falta; ¡pero qué distinta es la situación de la mayoría de nuestros ciudadanos!

El señor TOCORNAL (Presidente).—Sin duda el señor Diputado discurre sobre la base de que no ha sido aceptada la indicacion o insinuacion del honorable Diputado por San Fernando. Debo, sin embargo, advertir a Su Señoría que esa insinuacion ha sido favorablemente acogida por toda la Cámara i por la Mesa, que se hará un deber en convocar a sesiones nocturnas con el objeto de discutir el proyecto de reformas, de la lei de tarifas aduaneras; cuya aprobación

ha de traducirse en un mejoramiento de la situación del pueblo.

Hago esta observacion, porque talvez el señor Diputado por Santiago está discurrendo sobre una base falsa.

El señor GUTIERREZ.—Yo he aplaudido el acuerdo de la Cámara, pero no he podido ménos de manifestar lo que hai a este respecto. Muchos de mis honorable colegas viven en grandes palacios i por su condicion social no pueden conocer de cerca la situación del pueblo.

Por eso es que, usando de mi derecho he alzado mi voz en este recinto para que se vea la urgencia que hai en despachar lo mas pronto este proyecto proteccionista que viene a salvar al país de una situación verdaderamente insostenible.

Yo he venido aquí en representacion de la porcion mas desgraciada i necesitada de nuestro pueblo, conozco sus sufrimientos porque soi obrero, i he creído de mi deber decir a la Cámara cuáles son sus anhelos i sus deseos para que ella trate de aliviar su condicion.

Creo que proyectos de esta especie tendrán el apoyo de todos los Diputados sin distincion de banderas políticas, ya que tienden a satisfacer las necesidades del pueblo, que hoy muere de hambre i frío.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Debo prevenir a los honorables Diputados que no se pueden discutir en este momento asuntos ajenos a la órden del día.

El honorable Diputado por San Fernando, usando de su derecho, pidió a la Mesa que, en ejercicio de una de las facultades que le otorga el Reglamento, convocara a la Cámara a sesiones nocturnas, i la Mesa ha accedido a esta peticion.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra sobre las elecciones de Rere i Puchacai?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En conformidad al acuerdo tomado por la Cámara, se votarán en la sesion de mañana, a las 3 i media, todas las indicaciones relativas a la eleccion de Rere i Puchacai.

El señor HUNEEUS.—Debiendo votarse inciso por inciso el informe de la mayoría, como se ha pedido por varios señores Diputados.

El señor TORO LORCA.—En sesiones pasadas fué designado por la Mesa para formar parte de la Comision de Educacion i Beneficencia de esta Cámara.

Por la naturaleza de los negocios que en ella han de tratarse i por otras consideraciones, ruego a la Cámara se sirva exonerarme de este cargo.

El señor BRITO.—Tenia el propósito de hacer algunas observaciones al señor Ministro del Interior acerca de ciertas irregularidades que he notado en el servicio de los ferrocarriles del sur.

La carga i la correspondencia que se manda a las provincias de Malleco, Bio-Bio i Cautin llegan a su destino por lo ménos con ocho dias de atraso. Tenemos, sin embargo, cuatro líneas férreas desocupadas que conducen a esa provincia las líneas de Traiguén, Mulchen i los Angeles.

Últimamente he visitado estas provincias de nues-

tra frontera i he podido constatar la irregularidad a que me he referido, que ocasionan grandes perjuicios a los industriales i comerciantes de aquella zona.

Creo que seria mui facil ordenar al Director de ferrocarriles que dispusiese que viniera tres veces por semana un tren del sur a la estacion de San Rosendo con el objeto de conducir a su destino la carga i correspondencia que deja en esa estacion el espreso de Talcahuano.

Rogaria al señor Presidente que oficiara al señor Ministro del Interior pidiendo ordenara la adopcion de esta medida, que considero de grande utilidad.

Creo que si no hubiera oposicion por parte de la Cámara, no habria inconveniente para dirijir este oficio.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Sin duda el señor Diputado se ha querido referir al señor Ministro de Industria, que es a quien corresponde la direccion de los ferrocarriles.

El señor BRITO.—Exacto, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.—Yo creo que estos oficios no se pueden dirijir sino con el objeto de pedir datos o antecedentes sobre los diversos ramos de la administracion.

El señor BRITO.—Por eso he solicitado el acuerdo de la Cámara.

El señor IBÁÑEZ.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a esta peticion, porque es contraria a nuestras prácticas.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Siendo así, yo no podria dirijir la nota solicitada por el honorable Diputado. Por lo demas, creo que el honorable Ministro de Industria se impondrá de las observaciones del honorable Diputado por las versiones que den los diarios de su discurso.

El señor LAMAS.—Voi a rogar al señor Presidente se sirva exonerarme del cargo de miembro de la Comision de Guerra para que fui designado en sesiones anteriores.

El señor VALDES VALDES.—La solucion seria que cambiaran sus puestos los dos Diputados que han hecho renuncia de los cargos para que fueron designados.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Si no hai oposicion, así se hará.

Queda entónces designado el señor Toro Lorca para miembro de la Comision de Guerra i el señor Lámas para la de Educacion i Beneficencia.

El señor HUNEEUS.—Yo desearia saber si se acordó nombrar una comision para que informara a la Cámara acerca del estado en que se encuentra la discusion del proyecto de reforma de la tarifa aduanera, como habia pedido el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor TOCORNAL (Presidente).—No se acordó nada sobre el particular.

El señor SECRETARIO.—En este momento acabo de recibir dos informes acerca de las elecciones de Concepcion. Uno, el de mayoría, está firmado por los señores Concha, Montt i Bello, i el de minoría, por el señor Mac-Iver.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Convendria que se diera lectura a los informes presentados porque la Cámara no los conoce.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de mayoría:

«Honorable Cámara:

El día 15 de mayo presentaron poderes como Diputados elejidos por la agrupacion electoral de Concepcion, Coelemu, Lautaro i Talcahuano, los señores Cornelio Saavedra Rivera, Joaquin Prieto H., Pedro Bannen, Eduardo Délano i Alberto Sanfuentes.

Posteriormente, hallándose en funciones la Comision encargada de estudiar las reclamaciones interpuestas en contra de la eleccion verificada en dichos departamentos, se presentó una tercera acta de escrutinio suscrita por tres de los miembros del colejio electoral que habian autorizado una de las dos actas anteriores, la cual asignaba la tercera mayoría de sufragios al señor don Malaquías Concha.

Para determinar el verdadero resultado de la eleccion i expedir el correspondiente informe, la Comision ha tenido que hacer un estudio prolijo de todas las reclamaciones relativas a esta eleccion que sucesivamente han venido llegando a la Secretaría de la Cámara, i reunir todos los antecedentes que, en su concepto, podian esclarecer los fundamentos en que ellas descansan.

No siendo posible atender a la forma esterna de los poderes presentados para resolver las dualidades a que han dado lugar las graves irregularidades que se cometieron en la eleccion i con posterioridad a ella, queda este punto subordinado al estudio del fondo mismo de la eleccion, al cual la Comision ha consagrado sus tareas.

La dualidad de poderes arranca su orijen en la funcionacion irregular de la junta escrutadora jeneral que se reunió en Concepcion el día 15 de marzo.

Esta junta se dividió en dos secciones a causa del desacuerdo que se produjo en el seno del colejio electoral sobre el procedimiento que se debia adoptar para hacer el escrutinio.

La minoría, compuesta del presidente i dos secretarios, modificó el resultado que arrojaban las cuatro actas departamentales, haciendo algunas rectificaciones en los resultados parciales, i asignó las cuatro primeras mayorías a los señores Saavedra, Prieto, Bannen i Délano.

La mayoría, formada por los demas miembros de la junta, limitó sus funciones a escrutar las actas departamentales que daban las mayorías mas altas a los señores Saavedra, Prieto, Bannen i Sanfuentes.

En cuanto al acta suscrita por tres de los miembros de la mayoría de la junta escrutadora jeneral, que ya habran autorizado los poderes suscritos por dicha mayoría, difiere sustancialmente de las otras dos actas del escrutinio jeneral, por cuanto en ella se comentan al candidato don Malaquías Concha numerosos sufragios que no le asignan las actas parciales i se resuelven las diversas reclamaciones que se han deducido por parte del señor Concha, de las cuales nos ocuparemos mas adelante.

Inútil seria detenerse a considerar el procedimiento de la junta escrutadora que funcionó en Concepcion el día 15 de marzo, desde que las irregularidades que se produjeron en la reunion del colejio electoral tuvieron su orijen en los actos anteriores de la eleccion que viciaron el verdadero resultado de ella.

Dos de las reclamaciones entabladas se refieren concretamente a los resultados obtenidos en la primera mesa de la subdelegacion 7.ª de San Jerónimo, en el departamento de Lautaro, i en la 3.ª subdelegacion de Vega de Itata en el departamento de Coelemu, i de un modo mas jeneral se ha objetado por don Cários Cid López i en defensa de don Matapuías Concha toda la eleccion.

Siendo las reclamaciones de San Jerónimo i de Vega de Itata las que directamente se relacionan con los dos distintos escrutinios practicados por las secciones respectivas en que se dividió la junta escrutadora jeneral, comenzaremos por examinar este capítulo que reviste capital importancia.

Primera mesa de San Jerónimo.—El reclamo de nulidad referente a esta mesa, se funda en haberse adulterado el acta de registro i falsificado las firmas de tres de los vocales i de un comisionado.

La junta escrutadora del departamento de Lautaro no tomó en cuenta el acta correspondiente a la primera mesa de San Jerónimo por haber declarado el presidente de la respectiva junta receptora que estaba falsificada.

Esta declaracion fué hecha ante el notario de Coronel el mismo dia en que se verificó la reunion de la junta departamental, en los siguientes términos:

«Habiendo recibido como presidente de la mesa electoral, seccion primera, subdelegacion 7.ª de San Jerónimo, el acta que la lei ordena que le en poder del presidente media hora despues, cuando me retiraba de la mesa, fuí llamado por don Guillermo González, quien, por medio del engaño, me quitó el acta que yo tenia en mi poder i solo ayer miércoles, a las seis de la tarde, pude conseguir se me entregara; pero, con gran sorpresa mia, el acta que se me devolvía no era la verdadera sino una en que aparecia completamente cambiado el resultado de la votacion que arrojó el escrutinio practicado el domingo 7 del corriente. Yo protesté de la falsificacion, pero me intimidaron con amenazas que me obligaron a callar. Hoy, que he sabido que unos caballeros habian descubierta la falsificacion en el libro de registro de la mesa que yo presidia i que existe en la Tesorería, temiendo los resultados que podria traer mi condescendencia con González, me resolví a consultar a un amigo, quien me indicó me presentara ante usted, señor notario, para hacer la anterior declaracion, la que hago, agregando que la firma que con mi nombre aparece en el acta falsificada i que entregaré a la junta departamental, *no es la mia.*»

Los vocales de la misma mesa, don Lucas Astete i don José Santos Gajardo, i el comisionado don Valentín Domínguez, han declarado tambien que sus firmas fueron falsificadas.

En la informacion rendida por el reclamante aparecen ademas las declaraciones de estas mismas personas i de siete ciudadanos que dicen haber sufragado acumulando en favor de don Alberto Sanfuentes, a quien el acta de escrutinio solo asigna ocho votos.

Con fecha 15 de marzo, ante el notario de Concepcion, el presidente de la junta receptora de San Jerónimo, don Juan Pablo Hidalgo, se retracta de su anterior declaracion, sustituyéndola por otra que contiene las siguientes conclusiones:

1.º Que el acta que presenté a la junta escrutadora

de Coronel i que fué objetada como falsa, es la única que quedó en mi poder, despues de hecho el escrutinio el dia 7 de marzo, i, por consiguiente, es verdadera en todas sus partes.

2.º Que las firmas que aparecen puestas en ella son las de las personas ahí suscritas i que, en consecuencia, mi firma está ahí puesta de mi mano propia.

3.º Que esa acta no ha salido un instante de mi poder desde que fué firmada hasta que se me arrebató en el interior de la casa municipal por los partidarios de don Alberto Sanfuentes.

4.º Que las cifras anotadas en ella como resultante del escrutinio practicado el dia 7 de marzo están conformes con los recuerdos que tengo por haber proclamado yo mismo esas cifras.

5.º Que tanto el documento firmado por mí ante el notario de Coronel el dia 11 de marzo, como el acta de la junta escrutadora que tambien lleva mi firma, han sido suscritas forzosamente bajo la presion de amenaza i de supuestos castigos.»

Habiéndose traído a disposicion de la Comision el registro respectivo, pudo ésta cerciorarse de que en el acta inserta en él i que contiene el resultado obtenido en la primera mesa de San Jerónimo, se han raspado todas las cantidades que indican el número de sufragios correspondiente a cada candidato i se ha escrito sobre las raspaduras las cifras que aparecen en el acta presentada al coitejo departamental. Esta acta aparece escrita con la letra del comisionado González que, segun la primera declaracion del presidente Hidalgo, fué quien le quitó el acta de escrutinio suscrita el dia de la votacion.

Abierto, por acuerdo de la Comision, el paquete de votos de dicha seccion, pudo notarse que muchas de las cédulas no habian sido dobladas i que, por consiguiente, no habian pasado por la urna.

La mayoría de la Comision ha estimado que la falsificacion está suficientemente comprobada i que debe declararse nula la eleccion practicada en la primera mesa de San Jerónimo. Los señores Mac-Iver i Guarello opinan por que debieran adelantarse las investigaciones sobre este punto ántes de declarar la nulidad.

#### RECLAMACION DE LA ELECCION DE VEGA DE ITATA

El escrutinio de la mesa de Vega de Itata, segun el acta departamental de Coelemu, dá el siguiente resultado. Para Senadores: por don Javier Errázuriz, 94 votos; por don Juan Castellon, 3 votos. Para Diputados: por don Alberto Sanfuentes, 375 votos; por don Eduardo Délano, seis votos, i por don Pedro Bannen, 6 votos.

A la seccion de la junta escrutadora jeneral que presidió en Concepcion don Rafael Serrano, se presentó otra acta de esta misma mesa que daba un resultado distinto del anterior, a saber: Para Senador: por don Javier Errázuriz, 69 votos; por don Juan Castellon, 3 votos. Para Diputados: por don Joaquin Prieto H., 174 votos; por don Cornelio Saavedra, 101 votos; por don Eduardo Délano, 6 votos, i por don Pedro Bannen, 6 votos.

Estos diversos resultados demuestran claramente la existencia de los vicios i adulteraciones que se han denunciado en esta reclamacion.

En efecto, la Comisión ha podido comprobar los siguientes hechos:

1.° Que el escrutinio de la elección habida en la mesa de Vega de Itata se terminó en casa del vocal don Galo Osorio, a las cuatro de la mañana del día 8 de marzo;

2.° Que a esa misma hora fué asaltado el comisario de la mesa, don Juan de Mata Muñoz, por don Braulio Villarreal, acompañado del secretario de la misma mesa, don Aniceto Fierro, quitándosele a viva fuerza la urna, registros i papeles de la elección;

3.° Que se trató de asaltar al correo que llevaba el paquete de votos correspondientes a la seccion de Vega de Itata, aun cuando no aparece comprobada la circunstancia de haberse consumado el asalto;

4.° Que el presidente de la junta respectiva, don Juan de la Rosa Saavedra, presentó el acta de que da cuenta el escrutinio departamental de Coelemu, en la que se encuentran las siguientes observaciones, segun el libro de actas municipales:

«El presidente de la mesa receptora de la tercera seccion de la primera subdelegacion, don Rómulo Roa, espone ante el colegio electoral que le consta de una manera positiva que el escrutinio arrojado por el acta de la subdelegacion tercera de Vega de Itata, presentada a este mismo colegio electoral, es así en su totalidad adulterada, i que habiendo presentado en la Alcaldía por el acta correspondiente a esta misma subdelegacion, se le contestó no haberse recibido.»

»El apoderado don Carlos Alfredo Navoa, representante del candidato don Enrique S. Pastor, espuso: que el acta a que se refiere el señor Roa aparece firmada por los señores Juan de la Rosa Saavedra, como presidente de esa junta, como secretario don Aniceto Fierro, como vocales Juan de Mata Muñoz, Galo Osorio i Crisanto Salas, i como representantes los señores F. Sandoval i José Binimelis, sujetos estos dos últimos que, segun la esposicion que le ha hecho el señor Saavedra, intervinieron como apoderados de los candidatos.»

5.° Que permanecieron sustraídos hasta despues de practicado el escrutinio departamental de Coelemu los ejemplares de las actas que debieron quedar en poder del alcalde respectivo i con el registro que tiene bajo su custodia el tesorero municipal;

6.° Que segun consta del oficio del primer alcalde de Coelemu, el acta de Vega de Itata remitida al presidente del colegio electoral de Concepcion, solo le fué entregada a dicho alcalde el día 14 de marzo, esto es, con posterioridad a la reunion del colegio departamental de Coelemu;

7.° Que el registro de la misma seccion de Vega de Itata ha estado en poder del alcalde de Coelemu hasta el día 25 de mayo último, fecha en que fué entregado al tesorero municipal por órden del alcalde nombrado por la nueva Municipalidad;

8.° Que el acta inserta en este registro, que la Comisión ha tenido a la vista, tiene dos líneas raspadas en la parte correspondiente a los nombres de los Diputados i número de sufragios obtenidos por ellos, quedando solo visibles los nombres de los señores Hannen i Delano, i que se ha dejado constancia al final de dicha acta de no haber querido suscribirla

los apoderados los señores Artemio Muñoz i Pascual Binimelis;

9.° Que el paquete de votos examinado por la Comisión se halla conforme con el acta remitida a Concepcion i está firmado por las siguientes personas: Juan de la Rosa Saavedra, Galo Osorio, Crisanto Salas, Juan de Mata Muñoz, Aniceto Fierro, José Binimelis, A. Muñoz, T. Sandoval i Pascual Binimelis.

Los señores Artemio Muñoz i Pascual Binimelis, que aparecen firmando el paquete de votos, son los mismos condicionados que se negaron a autorizar el acta de escrutinio.

10. Que en el acta departamental de Coelemu, inserta en el libro de actas municipales a fojas 368 i que lleva fecha 11 de marzo, se encuentran enmendaduras i raspaduras en las cifras referentes a los votos emitidos en la tercera subdelegacion de Vega de Itata.

De estos antecedentes resulta que la elección practicada en Vega de Itata aparece viciada por las graves irregularidades que se han enumerado, las que dejan incierto el verdadero resultado de la elección allí practicada.

A nuestro juicio no merece fe ninguna de las dos actas que han figurado con diversos escrutinios en las juntas escrutadoras del departamento de Coelemu i de la agrupacion de Concepcion.

Ambas están suscritas por las mismas personas; han sido alterados los documentos comprobatorios que son el registro electoral i el libro de actas municipales; el escrutinio se prolongó hasta las cuatro de la mañana del día 8 de marzo, lo que hace presumir el propósito de adulterar el verdadero resultado de la votacion, terminándose en la casa de uno de los vocales; la urna, registros i actas fueron sustraídos de manos del comisario i que larón en poder de personas extrañas durante siete dias; i el paquete de votos no contribuye a establecer el verdadero escrutinio por cuanto se halla en las mismas condiciones que las actas i registros i autorizado por las mismas personas que aparecen comprometidas en los fraudes i adulteraciones de que se ha hecho mérito.

En consecuencia, cree la mayoría de la Comisión que hai antecedentes bastantes para declarar la nulidad de esta mesa.

Los señores Mac-Iver i Montt han opinado que el escrutinio verdadero de la mesa de Vega de Itata es el que consta del acta parcial que corre en los antecedentes, rebustecido por el paquete de votos existentes en la Secretaría del Senado.

#### RECLAMACION DE DON CARLOS CID LÓPEZ

Se ha reclamado en jeneral la nulidad de la elección verificada en los departamentos que forman la agrupacion de Concepcion por haberse dejado de escrutar al candidato don Malaquías Concha numerosos votos en las tres subdelegaciones que componen la comuna de Santa Juana, en todas las mesas del Tomé, en la cuarta subdelegacion de Concepcion i en la comuna de Hualqui.

Se funda ademas la reclamacion en haberse impedido sufragar en Talcahuano a varios electores democratas que no pudieron salir del dique el día de



la votacion i en haberse tomado preso al comisionado de don Malaquías Concha en las mesas de Hualqui.

El reclamante ha rendido una informacion para acreditar con el testimonio de numerosas personas los hechos en que funda su reclamo.

La Comision ha estimado que la prueba testimonial rendida para sostener la nulidad de toda la eleccion, no tiene fuerza suficiente para destruir el valor de las actas de escrutinio que no han sido reclamadas ni objetadas en tiempo oportuno i que no aparecen viciadas por irregularidades o defectos debidamente comprobados.

Respecto de las mesas de Santa Juana i Santo Domingo, se han denunciado abusos por numerosos testigos; pero los dichos de éstos no bastan para pronunciar la nulidad de estas mesas si no vinieran acompañados de pruebas tan fehacientes como las que se han producido respecto de San Jerónimo i Vega de Itata.

Igual consideracion nos merece el reclamo en lo referente a las mesas de Hualqui i de Tumbó.

En la primera mesa de la subdelegacion 11.ª de Roa, la Comision ha podido notar que el libro de firmas de los electores contienen solo una lista de nombres escritos con la misma letra i que, en consecuencia, no se ha hecho la confrontacion de firmas que ordena la lei.

Aun cuando esta infraccion tiene importancia, la Comision no tiene antecedentes bastantes para creer que ese defecto haya influido en el resultado de la eleccion por no haber sido objetada el acta respectiva oportunamente i no tener otro indicio de haber existido el propósito de cambiar la votacion.

El señor Guarcello opinó en el sentido de que debia aceptarse la nulidad de la primera seccion de la subdelegacion 11.ª de Roa.

Se ha observado por el reclamante que en las mesas de Hualqui existe una desproporcion entre los votos obtenidos por los candidatos demócratas para municipales i para Diputados, pero esta sospecha de haberse adulterado los escrutinios no es, a juicio de la Comision, motivo bastante para declarar la nulidad, porque, como lo hemos hecho notar anteriormente, no aparecen reclamadas las actas respectivas.

En resumen, cree la Comision que solo debe repetirse la eleccion en las mesas objetadas de San Jerónimo i Vega de Itata, como único medio de impedir que las irregularidades que han viciado los resultados obtenidos en estas mesas puedan influir decisivamente en favor de determinados candidatos, contrariando la verdadera manifestacion de la voluntad popular.

Anuladas las dos mesas indicadas, los sufragios no objeto les que correspondieran a cada uno de los candidatos, segun las actas jenerales de escrutinio, serian como sigue.

Don Cornelio Saavedra.....	6,672	votos
" Joaquín Prieto H.....	5,899	"
" Pedro Bannen.....	4,773	"
" Eduardo Délano.....	4,665	"
" Alberto Sanfuentes.....	4,364	"
" Malaquías Concha.....	4,163	"

En virtud de lo espuesto, tenemos el honor de proponer el siguiente proyecto de acuerdo:

Art. 1.º Apruébase definitivamente la eleccion de los señores Cornelio Saavedra i Joaquín Prieto H.

Art. 2.º Déclarase nula la eleccion practicada en la primera seccion de la subdelegacion 7.ª de San Jerónimo i en la seccion única de la 3.ª subdelegacion de Vega de Itata.

Art. 3.º Apruébanse presuntivamente los poderes de los señores Pedro Bannen i Eduardo Délano.

Sala de Comisiones, 30 de junio de 1897.—*Cárlos Concha.*—*Pedro Monti.*—*Emilio Bello C.*—*Anjel Guarcello.*

El señor SILVA CRUZ.—Si el informe de minoría no fuera muy largo, rogaria al señor Secretario que se sirviera leerlo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

Habiendo estado en desacuerdo con la mayoría de los miembros de la cuarta Comision de Elecciones, de la cual formo parte, sobre algunos puntos principales de los volcados últimamente en los departamentos de Coelemu i Lautaro, que constituyen una circunscripcion para el efecto de elegir Diputados, con los de Concepcion i Talcahuano, me veo en la necesidad de informar por separado i de presentar conclusiones porciertoamente diversas de las que propone la mayoría.

El primer desacuerdo se refiere a la votacion efectuada en la mesa de Vega de Itata. Unánimemente se resolvió que el acta de esta mesa, que sirvió para el escrutinio departamental de 11 de marzo, era falsa; pero tres miembros de la Comision opinaron en seguida por declarar nula dicha votacion, i dos por rectificar simplemente el escrutinio, tomando en cuenta el resultado verdadero de ella, comprobado por una de las actas originales, por una copia auténtica del acta extendida en el registro i por otros antecedentes.

Es hecho indudable que el acta presentada a la junta escrutatoria departamental i computada por ésta, no era de las auténticas i verdaderas sino falsa. Pero de este hecho no cabe deducir que sea nula la eleccion efectuada en la mesa de Vega de Itata, sino que debe rectificarse el escrutinio contando el acta verdadera i no la falsa.

Ese documento existe i se encuentra en la Secretaría de la Cámara. Las dos juntas que se reunieron en Concepcion el 15 de marzo, para hacer el escrutinio jeneral de la circunscripcion, la conocieron, i en ninguna de ellas se objetó su autenticidad i pureza. Por el contrario, una de las juntas la tomó en consideracion i rectificó con ella el resultado electoral del departamento de Coelemu.

Este documento fué entregado, despues de la fecha del escrutinio departamental, al alcalde de la comuna de Coelemu, de la que es parte la subdelegacion de Vega de Itata, por el comisario de la mesa, don Juan de Mata Muñoz; i aquel funcionario la remitió el 14 de marzo, como consta del oficio respectivo, al presidente del colegio electoral de Concepcion.

Parece que el comisario Muñoz no habia entregado ántes el acta, por haberle sido arrebatada, conjuntamente con otros documentos electorales, en la madrugada del 8 de marzo, cuando se retiraba de la sesion en que se habia hecho el escrutinio de la mesa.

No hai antecedente alguno que permita sospechar que en razon de este hecho se haya alterado el contenido del acta o que haya sido suplantada por otra. No consta que por nadie, fuera de la Comision, se haya insinuado siquiera la realizacion de eso o de algo que afecte a la pureza del aludido documento.

Existe tambien copia auténtica del acta estendida, en conformidad a la lei, en la respectiva seccion del registro de electores.

Esta copia se dió el 12 de marzo a solicitud de don Ezequiel Larenas i segun decreto del alcalde de Coelemu, por el tesorero de la Municipalidad depositario del registro, i se halla certificada ademas en conformidad con el orijinal, por el secretario de la misma corporacion.

El acta orijinal que existe en la Secretaría de la Cámara i la copia de la escrita en el registro son iguales.

Despues del 15 de mayo la Comision pidió el registro mismo de electores. Le fué enviado con raspaduras en las dos líneas del acta donde no habian estado escritos los nombres de dos de los candidatos para Diputados i el número de votos por ellos obtenidos.

Atendiendo al acta orijinal i a la copia auténtica i a otras circunstancias, esos dos nombres son los de don Joaquin Prieto Hurtado i don Cornelio Saavedra.

Las raspaduras del acta del registro, hechas indudablemente con posterioridad a la entrega de la copia no pueden, ni jurídica ni racionalmente, servir de antecedentes para quitar su eficacia legal a dicha copia, que ya se habia dado, i que por sí sola es documento auténtico; i mucho ménos al acta orijinal que existe en la Secretaría de la Cámara. Tales raspaduras se han hecho manifiestamente para escusar la responsabilidad de los autores del acta falsa presentada para el escrutinio departamental i para dificultar la prueba del delito cometido.

La Comision abrió el paquete de votos correspondiente a la mesa de Vega de Itata, puesto en el correo en tiempo oportuno, con la firma de todos los vocales i de los comisionados de los candidatos. Su contenido se encontró conforme con el acta orijinal i con la copia de que hago mencion.

Está comprobado, en consecuencia, con documentos legales i auténticos, el acta orijinal, la copia de la del registro i el paquete de votos, que el resultado de la eleccion del 7 de marzo en la mesa de Vega de Itata, donde sufragaron setenta i dos ciudadanos, en lo que respecta a Diputados, fué el siguiente:

Por don Enrique Prieto Hurtado, ciento setenta i cuatro votos.

Por don Cornelio Saavedra, ciento un votos.

Por don Pedro Bannen, seis votos.

Por don Eduardo Délano, seis votos.

Establecido fehacientemente este escrutinio, su anulacion por el hecho de haber sido arrebatados al comisario los documentos electorales i por haberse raspado por los autores del acta falsa presentada a la junta departamental, o por sus cómplices, las dos líneas del registro a que me he referido, parece ser contraria a la lei, a la equidad i a la conveniencia pública.

Lo que ha impedido la libre manifestacion de la voluntad de los ciudadanos pueden haber sido otros actos no contemplados por la Comision ni probados

debidamente, que no esos hechos; i lo que aduiteraria o haria incierta esa misma manifestacion, seria el aceptar un escrutinio falso i no el computar el verdadero.

La falsificacion realizada en el Tomé no produciria todos sus efectos contra los candidatos víctimas de ella, por la no aceptacion del acta falsa; pero la produciria en parte considerable, declarando la nulidad de la votacion de la mesa, pues así la eleccion de dichos candidatos, o de alguno de ellos, quedaria de nuevo en cuestion i sujeta a las consecuencias de otro trámite electoral efectuado en condiciones diversas de las del 7 de marzo.

De esta manera, en lugar de poner atajo a las consecuencias de un fraude, se le abre ancho camino, con menoscabo de la legalidad, i se estimula para el futuro la perpetracion de actos semejantes.

El segundo punto que motivó desacuerdos, fué la votacion de la primera mesa de San Jerónimo de la Comuna de Santa Juana del departamento de Lautaro.

La mayoría de la Comision propone que desde luego se declare nula dicha votacion. Por mi parte, opino que se haga previamente una investigacion parlamentaria para averiguar si el escrutinio de que dan cuenta las actas es el verdadero, en lo que respecta a los Diputados.

El acta estendida en el registro está con raspaduras en los lugares en que se ha escrito el número de votos emitidos por cada candidato, i tambien en otros lugares sin importancia.

Algunas células del paquete de votos parecen haber sido colocadas en él sin que ántes hayan estado dobladas dentro de uno para votar.

Pero hai tambien un acta orijinal sin raspaduras, igual a la del registro, que ostensiblemente es digna de fé.

Dos de los vocales i uno o dos de los comisionados que la firman dicen no haberlo hecho; pero estas firmas parecen verdaderas.

Los demas vocales reconocen las suyas i abonan las de los que niegan.

El presidente de la mesa, que se cuenta entre los que reconocen su firma, declaró ante la junta escrutadora departamental, i el mismo dia ante el notario, que el acta que él llevaba, semejante a éste en que me ocupo, no era exacta; mas despues declaró, bajo juramento, ante el juez de letras, que lo espresado no era lo cierto, que habia sido intimado i que el acta era verdadera.

En vista de estos hechos, i apartándose de una suspicacia exajerada así como de una confianza ciega, parece que se impone una investigacion que dé mas luz sobre el escrutinio de la mesa de San Jerónimo.

Tal investigacion es fácil para una comision especial de la Cámara, i ella permitiria formar un concepto seguro sobre lo sucedido en dicha mesa i sobre la fé que merecen las actas.

Aparte de la falsedad del acta de Vega de Itata presentada a la junta reunida en el Tomé, se ha comprobado tambien la falsedad del acta departamental de Coelemu, presentada a la junta escrutadora de la circunscripcion reunida en Concepcion. El libre municipal de Tomé ha sido raspado para alterar el resultado verdadero del escrutinio del 11 de marzo.

De esta manera se ha atribuido a uno de los candidatos doscientos setenta i cinco votos primeramente, i en seguida, cien votos mas, que no habian sido emitidos a su favor.

Rectificado el escrutinio computando el acta auténtica de Vega de Itata i prescindiendo del acta de San Jerónimo, el resultado jeneral seria el siguiente:

Por don Cornelio Saavedra seis mil setecientos sesenta i tres votos.

Por don Joaquin Prieto Hurtado, seis mil setenta i tres votos;

Por don Pedro Bannen, cuatro mil setecientos noventa i nueve votos;

Por don Eduardo Délano, cuatro mil seiscientos ochenta i ocho votos;

Por don Alberto Sanfuentes, cuatro mil trescientos sesenta i cuatro votos.

Por don Malaquías Concha, cuatro mil ciento tres votos.

Habiendo sufragado únicamente noventa i tres ciudadanos en la mesa de la primera seccion de San Jerónimo, que han emitido 372 votos, i existiendo entre don Pedro Bannen i don Alberto Sanfuentes una diferencia de 415 votos, i entre el mismo señor Bannen i don Malaquías Concha una de 676, la nulidad de dicha mesa no afectaria a la eleccion del primero de los candidatos nombrados. Afectaria sí, a la de don Eduardo Délano, que supera a don Alberto Sanfuentes únicamente en 324 votos.

Para juzgar del efecto que puede producir la nulidad de la mesa de San Jerónimo, no cabe otro cálculo que éste, en mi concepto; porque no es la votacion misma la que podria estar viciada, sino meramente el escrutinio o las actas.

Sobre el número de sufragantes no ha habido cuestion. Suponiendo que todos hubieran votado en favor del señor Sanfuentes o del señor Concha, el resultado seria el que se indica.

Los antecedentes espuestos me determinan a proponer a la Honorable Cámara el proyecto de acuerdo que sigue:

«Art. 1.º Se aprueba la eleccion de los señores Cornelio Saavedra, Joaquin Prieto Hurtado i Pedro Bannen como Diputados por la circunscripcion de Concepcion, Talcahuano, Coelemu i Lautaro.

Art. 2.º Apruébase presuntivamente la eleccion de don Eduardo Délano como Diputado de dicha circunscripcion.

Art. 3.º Nómbrase una comision de tres Diputados, encargada de investigar la verdad del escrutinio i de las actas de la eleccion efectuada el 7 de marzo último en la primera mesa de la subdelegacion de San Jerónimo, del departamento de Lautaro.

Art. 4.º Oficiase a la Ilustre Corte de Concepcion a fin de que resuelva lo que fuere de derecho en vista de las falsificaciones cometidas en el acta de Vega de Itata i en el acta departamental de Coelemu.

Sala de la Comision, 29 de junio de 1897.—  
*Enrique Mac-Iver.*»

El señor TOCORNAL (Presidente).—El honorable señor Herbozo ha pedido se le acepte la renuncia que hace del puesto de miembro de la Comision Calificadora de Elecciones.

Aceptada esta renuncia, me permito proponer en su reemplazo al señor don Agustin del Solar.

Acordado.

En discusion los informes relativos a las elecciones de Concepcion.

El señor SANFUENTES (don Alberto).—Ocuparé por mui breves instantes la atencion de la Honorable Cámara, pues creo que no necesito molestaria durante horas tras horas para probar el derecho con que me creo autorizado para ocupar un sillón en este recinto.

Si bien es cierto que la declaracion de nulidad que pide el informe de mayoría no ampara ni favorece en manera alguna la eleccion del que habla, en mi deseo de no dejar sin sancion el fraude, acepto en todas sus partes ese informe: deseo venir a ocupar este asiento con poderes que no tengan ni siquiera la mas lijera sombra.

Se pide la nulidad de la eleccion de varias mesas por mil incalificables abusos cometidos en ellas; yo no debo impedir la depuracion de esos abusos.

Por esto me limito a aceptar el informe presentado por la mayoría de la respectiva Comision.

Hai todavía otro antecedente que me induce a aceptar este temperamento. He seguido de cerca las labores de la Comision, he podido apreciar la imparcialidad i el ahínco con que se ha ido escudriñando el verdadero resultado de la eleccion de Concepcion i, tanto por esta circunstancia como por la reconocida competencia de los honorables Diputados que componen esa Comision, estoy persuadido de que con sus procedimientos están perfectamente resguardados mis intereses.

Al rededor de la calificacion de elecciones se han formulado diversas indicaciones con el carácter de previas; por una de ellas se pretendia que el que habla debia abandonar este recinto, pues se queria dejar establecido que si aquí me encontraba era solo por obra de la osadía i no de la conciencia de ejecutar un lejítimo derecho. La Honorable Cámara, no obstante, con deferencia que he agradecido profundamente, desestimó esas pretensiones i no quiso ofender a un individuo cuya conducta abona una vida de honradez i de trabajo.

Para concluir, repito que acepto en todas sus partes el informe de la mayoría, i confio en que el fallo de la Honorable Cámara habrá de ser igualmente justiciero.

El señor JORDAN.—¡Mui bien!

El señor MAC-IVER.—Voi a decir mui pocas palabras.

No he oido la lectura que se hizo del informe de la mayoría de mis colegas de Comision, pero creo que ese informe no difiere del suscrito por el que habla en otro cosa que en las conclusiones a que arriba respecto a las mesas de Vega de Itata.

Para restablecer la verdad i el jenuino resultado de la eleccion de Concepcion, dice la mayoría, es necesario declarar la nulidad de la eleccion habida en las mesas de Vega de Itata.

Para declarar esta nulidad es indispensable, a mi juicio, saber si hai imposibilidad de restablecer el verdadero resultado de estas ya tan nombradas mesas. El que habla cree lo mas sencillo restablecer ese re-

sultado i para ello se funda en estos tres antecedentes:

Primero. En que existe un acta de la junta escrutadora de Vega de Itata;

Segundo. En que, además, hai una copia autorizada de esa acta; i

Tercero. En que lo aseverado por estos documentos está corroborado por el paquete de votos enviado al Senado i que, en su aspecto estérno, en nada revela haber sido violado.

Pues bien, si estos documentos existen; si, además, existe el antecedente de la conformidad del paquete con las actas ¿a qué declarar la nulidad?

Las irregularidades habidas en aquellas mesas son insignificantes i no de la magnitud que deben revertir para que la Cámara éntre a estimarlos como razón de la nulidad.

La única razón que se alega para declarar la nulidad es la de que el acta de Vega de Itata fué concluida solo en la madrugada del ocho de marzo, i a esa misma hora fué asaltado el comisario de la mesa, quitándosele a viva fuerza la urna, registros i papeles de la elección.

Es cierto que estos hechos han tenido lugar; pero existe el acta verdadera en la Secretaría de la Cámara, digo yo, existen copias autorizadas; i entónces, ¿a qué declarar la nulidad?

¿Son nulos estos documentos, son atacables? No, señor.

Hai dos hechos que pueden alegarse para negar la fuerza i autenticidad de ellos: es el primero el de haberse robado al comisario el acta orijinal i de no haberse, en consecuencia, entregado oportunamente al alcalde de Coelemu; i es el segundo, el de haber llegado el acta estendida en el registro, con dos líneas raspadas donde debían estar los nombres de dos candidatos.

I yo pregunto: ¿estos hechos quitan valor a aquellos documentos? ¿El hecho de que a alguien se le arrebató o se arrebató de un archivo un documento, hace que éste pierda su valor?

Nadie ha dicho que el acta orijinal sea nula; ella se conforma con la copia, con la estendida en el registro i con los paquetes. ¿Es o no entónces un documento auténtico? ¿Le ha quitado su valor un robo que en nada la ha alterado? No, por cierto; ni sospechas pueden abrigarse siquiera, porque se ve i se sabe que no ha sufrido alteración.

¿Es o no copia del acta orijinal estampada en el registro? Me parece que la Comisión no tuvo esto tan en cuenta como lo merecía.

Cuando se discutió por primera vez en la Comisión este reclamo, no se hizo mención del acta; yo mismo me olvidé i solo días después la recordé. Esa acta es un documento en forma; es copia del acta estampada en el registro, antes de que ésta hubiera sido raspada. ¿Es o no entónces un documento auténtico? Esta copia no ha sido robada.

¿Por qué entónces no se acepta el escrutinio que ella arroja? Porque después el acta del registro se ha enviado con dos líneas raspadas? Pero eso lo único que prueba es la falsificación del Tomé. Ahí en la copia están los nombres de don Joaquín Prieto Hurtado, con ciento setenta i cuatro votos i de don Cor-

nelio Saavedra con ciento un votos; éstas son las dos líneas raspadas del registro.

I si la Cámara tiene esta copia auténtica, exactamente igual a la orijinal que habia sido robada, ¿cómo negarse a aceptar el escrutinio de que da fé? I si todavía esa acta guarda conformidad con el paquete de votos, ¿cómo se puede prescindir de ella para atender solo al robo del acta primitiva i al hecho, posterior, de que en el acta estampada en el registro hai raspaduras, i decir: esa elección es sospechosa, anúllese?

Esto me parece, señor, fuera de la lójica, fuera de la equidad, fuera de la consecuencia natural de los hechos; no me parece de modo alguno aceptable que la Cámara, teniendo estos hechos a la vista, prescinda de documentos que son, en verdad, inatacables i ordene efectuar otra elección con el pretexto de que no hai documentos auténticos que permitan conocer el verdadero resultado.

Para eso tiene la Cámara que declarar que una copia auténtica del acta estampada en el registro no vale; que un acta orijinal, por el hecho de haber sido robada, sin que se la haya atacado, no sirve tampoco, ni sirve aun un paquete de votos que no se ha presentado a ninguna objeción.

La Cámara resolverá lo que le parezca. Me parece a mí que juzgando la cuestión con el criterio más amplio posible, no cabe sino aceptar el escrutinio de que dan fe uniforme todos esos documentos. La Cámara, sin embargo, es soberana i puede estimar las cosas de otro modo.

El hecho real es el siguiente: los actos comprobados de falseamiento del escrutinio i de las actas, fueron realizados en contra de los honorables señores Bannen i Délano: se impidió a sus electores votar; se les cambiaron los votos. Estos hechos, aunque verdaderos, no están aquí comprobados; forma la parte privada de la elección. En seguida se falsificó contra ellos el acta de Vega de Itata.

I ahora, señor Presidente, contra ellos va también esta nulidad que la Comisión pide, porque entónces quedará en cuestión la elección del señor Bannen i del señor Délano. I tendremos que este fraude contra ellos, si no ha tenido éxito completo, en absoluto va a tener en parte su resultado, pues gracias a él se va a repetir una elección, quedando en cuestión con eso, la elección, clara, evidente, de un candidato que habia sido atacado por el fraude en esas mesas.

¿No basta, señor Presidente, lo que ya se ha hecho? No es suficiente haber perturbado la elección? Es necesario todavía continuar en este sentido por otro lado, poniendo en duda una elección que fué válida i cuyo resultado se conoce fehacientemente? Me parece que esto estaría fuera de la equidad, de la rectitud, que no sería propio de la Cámara, que debe fallar como jurado i teniendo presente, sobre todo, el derecho, la equidad i la justicia.

En lo que respecta a la mesa de San Jerónimo, la cuestión es de mera apreciación. Es muy sencilla: como he tenido el honor de decirlo en mi informe, aparece el acta del registro con raspaduras i con escrituras encima; i en cuanto a los paquetes de votos parece—aunque no puede afirmarse con plena certidumbre—que algunos votos no han sido doblados como lo son los que se depositan, dentro de un sobre,

en las urnas; parece, pues, que se trata de votos nuevos.

Son éstos, indudablemente, elementos bastantes para hacer sospechoso un escrutinio. Pero al mismo tiempo, debe recordarse que hai otra acta que no está raspada, que es perfectamente válida. Ciertamente es que dos de los vocales que aparecen suscribiéndola i uno o dos comisionados han negado sus firmas; pero, en conciencia, cotejando las firmas negadas i otras no negadas, se ve que aquella alegacion es del todo ineficaz: las firmas son iguales.

No pretendo yo sostener que en San Jerónimo no ha ocurrido nada.

Me inclino a creer mas lo malo que lo bueno, porque veo que entre nosotros las costumbres electorales no son tan hermosas que digamos. Hubo un momento en que se quiso reaccionar, pero, por desgracia, muy pronto se volvió a los viejos abusos de toda eleccion.

Si se hiciera el proceso de todas las elecciones en Chile, resultaríamos bastante mal parados. Si buscamos la raíz de los hechos históricos, aun del reciente del 91, la encontraríamos en nuestra historia electoral, i es penoso tener que llegar al resultado de que producidas por ella tan dolorosas sacudidas, se haya evolucionado para llegar a los mismos tristes resultados de ántes.

En la situacion que alcanzamos, que no es de lucha sino de revuelta i confusion, andamos a tientas i nos entretenemos en hacer fraudes electorales.

Por esto es que me inclino a creer lo malo, i quien sabe, digo, si estos fraudes que se cometieron en la mesa de San Jerónimo fueron orijinados para los efectos de la eleccion municipal, cosa ya muy frecuente, segun puede asegurarse por lo ocurrido en diversas partes del pais.

Pues bien, yo me inclino a creer lo malo i a aceptar la existencia del fraude, pero me digo: cuando existe un acta que puede darnos completo testimonio de la verdad, es cosa bastante grave esto de que la Cámara se apresure a decretar la nulidad.

Por esto, tambien, me digo, ántes de ir a repetir una eleccion parcial conviene mas que se nombre una comision parlamentaria de dos o tres Diputados que practique una seria investigacion de los hechos; Seria tan sencillo para dos o tres de nuestros colegas ir a hacer esa investigacion con el espíritu de proceder en conciencia, nó con la severidad de los jueces! ¿Se forman ellos la conciencia de que hubo fraudes i de que debe declararse la nulidad? Pues, señor, la declaramos.

¿Adquieren ellos la conviccion contraria? La Cámara dirá entónces con certeza; no declaro la nulidad porque no hubo fraudes que la determinen.

He agregado a mi informe una parte relativa a poner estos hechos en conocimiento de la Il.ªma. Corte de Concepcion.

Yo creo que es deber de la Cámara, sobre todo en estos momentos de revuelta, castigar el fraude.

Una investigacion seria puede darnos la expresion de la verdad.

Conocemos las tendencias del fraude en materia de elecciones; vemos que a cada paso se nos presentan actas adulteradas, con raspaduras, con enmendaduras; la Cámara pasa por sobre todo esto como si estuviera contemplando las flores de un jardin. ¿Acaso no te-

nemos la facultad de solicitar i ordenar las investigaciones judiciales?

Yo espero que en esta ocasion, en presencia de dos documentos falsos, la Honorable Cámara debe decir: La Corte de Concepcion debe investigar estos hechos i proceder como su conciencia se lo dicte i como la lei se lo mande.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Pido la palabra.

El señor HUNEEUS.—Pido la palabra.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Se suspende la sesion por cinco minutos.

*Se suspendió la sesion.*

## A SEGUNDA HORA

El señor TOCORNAL (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor BELLO CODECIDO.—Como ha podido verlo la Honorable Cámara, los dos informes que se han presentado referentes a las elecciones de Concepcion, dan cuenta de los trabajos practicados por la cuarta Comision de Elecciones.

De esos informes aparece que lo único que queda por resolver en lo relativo a esas elecciones es si los procedimientos observados por las juntas de Vega de Itata i de San Jerónimo dan o no mérito bastante para declarar la nulidad de la eleccion.

Las observaciones que ha hecho el señor Mac-Iver en apoyo del informe que Su Señoría a tenido a bien presentar por encontrarse en desacuerdo con la mayoría de los miembros de la Comision respecto de la nulidad de esas elecciones, se refieren a dejar establecido que hai antecedentes bastantes para conocer el verdadero escrutinio de esas mesas. En este punto es justamente donde ha existido el desacuerdo entre el señor Mac-Iver i el resto de los miembros de la Comision.

Su Señoría cree que por el acta de escrutinio de esas mesas se puede llegar a conocer el verdadero resultado de la votacion.

Debo comenzar por manifestar a la Honorable Cámara que en el informe del señor Mac-Iver no se toman en cuenta las razones que se enumeran en el informe de la mayoría de la Comision.

En ese informe se dice que la Comision ha podido comprobar, como antecedente para la nulidad de la votacion de la mesa de Vega de Itata, que el escrutinio de esa mesa se practicó en casa de uno de los vocales i duró hasta las cuatro de la mañana del dia 8 de marzo.

Esta circunstancia no la ha apreciado el señor Mac-Iver, i sin embargo yo creo que vale la pena de tomarla muy en cuenta.

Este hecho que reviste tanta gravedad i que significa una irregularidad muy grande, parece que no significa nada para el señor Mac-Iver.

Aquel escrutinio que se hizo con setenta i dos cédulas duró hasta las cuatro de la madrugada del dia 8, i cuando nosotros fuimos a la Secretaría del Senado a practicar la misma operacion i con las mismas cédulas el escrutinio solo duró diez minutos...!

Ahora yo pregunto a mis honorables colegas ¿no es éste un antecedente por sí mismo grave i que revela claramente que esos vocales se han demorado hasta

las cuatro de la mañana, no en practicar el escrutinio sino en falsificarlo?

Esta cuestion, señor, me parece que es de aquellas que basta enunciarlas para resolverlas. El simple cómputo de las setenta i dos cédulas no pudo demorar en sus funciones a la junta hasta las cuatro de la mañana.

Ya tiene la Cámara un antecedente que le permitirá apreciar hasta qué punto fué correcto ese escrutinio.

A esto se agrega que estas funciones fueron desempeñadas no en un lugar público, donde funcionó la mesa, donde los actos de esos vocales pudieron ser fiscalizados por los apoderados de los candidatos, sino que fué terminado el escrutinio en casa de uno de los vocales i a la hora indicada.

Aparte de estos hechos, se produjo otro que reviste tambien bastante gravedad, como lo indica la Comision en su informe.

Se ha comprobado en un proceso que se inició el mismo día 8 que el comisario de la mesa de Vega de Itata fué asaltado en su propia casa, llevándose la urna, el registro i todos los papeles relativos a la eleccion. En consecuencia, quedó sin poder conservar la urna, acta i demas documentos que le correspondia guardar.

Todavía debo hacer mencion de otra circunstancia igualmente grave. Aparece en otro proceso que se intentó robar el paquete de votos que se remitía por el correo, i esto a viva fuerza. Es cierto que este asalto no está comprobado, no consta la circunstancia de haberse consumado ese hecho; pero hai constancia de que se pretendió robar a viva fuerza ese paquete de votos.

Se dice que la urna contenia solamente los documentos que se habian dejado en poder del comisario, i nadie pueda asegurar que entre los objetos robados no se encontraba el paquete de votos; pero aunque esto no haya ocurrido, debo dejar constancia que se intentó asaltar al correo para quitarle el paquete de votos i que asaltaron al comisario i le robaron los objetos que he indicado.

Ya que me ocupo del paquete de votos que fué examinado por la Comision en la Secretaría del Senado, debo hacer notar otra circunstancia: el paquete tenia nueve firmas, i entre éstas figuran las de dos comisionados que, segun consta del acta del registro, se negaron a suscribirla, de modo que aparecen firmando el paquete de votos dos comisionados que se negaron a suscribir el acta.

Respecto al juicio que le mereció el acta de la mesa de Vega de Itata al colegio electoral del Tomé, *El Correo*, periódico de aquella localidad, dice lo siguiente, que la Comision ha tomado en cuenta:

(Leyó).

Consta, pues, de las observaciones hechas en la junta departamental del Tomé que el acta que ahí se presentó i que difiere sustancialmente del acta que despues apareció como la que expresaba el verdadero escrutinio de la mesa de Vega de Itata, se hallaba firmada por el presidente de la mesa, por el secretario de la misma junta, que tambien aparece como comprometido directamente en el asalto al comisario por el comisario i por el vocal en cuya casa se verificó el

escrutinio i por todos los vocales que compusieron la junta.

Resulta, en consecuencia, que la misma persona que autorizó el acta a que da tanto crédito el señor Mac-Iver, ha autorizado el acta de la junta del Tomé que Su Señoría ha considerado falsificada.

¿Cómo eser que una misma persona ha autorizado dos actas diversas? I si las ha autorizado ¿cómo dar crédito a individuos que aparecen comprometidos en una falsificacion? A los mismos vocales que aparecen comprometidos en el asalto al comisario i en el escrutinio que hicieron de la manera que he indicado?

Hai aquí otra irregularidad: si estas mismas personas ha contribuido a una falsificacion ¿qué fé puede merecer una acta suscrita por ellos? Sobre este punto creo que no necesito insistir.

Ahora paso a referirme al argumento capital que nos hacia el señor Mac Iver.

Su Señoría dice que existiendo a disposicion de la Cámara una copia auténtica del acta del escrutinio verificado en la mesa de Vega de Itata basta esto para que no aceptemos la nulidad que se propone, sino para aceptar como verdadero escrutinio aquella copia autorizada a que Su Señoría se refiere.

Se dice que el hecho de aparecer raspada el acta del registro no puede desvirtuar el valor de esta copia auténtica que a Su Señoría le merece fé.

Debo comenzar por manifestar que dudo de la referida autenticidad.

Esta copia fué pedida con fecha 12 de marzo, esto es, el día siguiente en que tuvo lugar la reunion del colegio electoral del departamento del Tomé, i fué autorizada por el tesorero municipal de ese departamento.

Cuando la Comision necesitó el registro para examinar las raspaduras i adulteraciones que tuviera el acta, el alcalde de Coelemu remitió ese registro con un oficio en el que deja constancia que el registro de Vega de Itata ha permanecido en la Alcaldía hasta el día 25 de mayo, fecha en que lo remite a la Cámara i agrega el alcalde que esta circunstancia revela que el alcalde del Tomé no ha cumplido con el deber que la lei le impone de poner ese documento a disposicion i bajo la guarda del tesorero municipal.

Ahora pregunto ¿cómo ha podido el tesorero municipal de Coelemu dar copia autorizada, como se dice, haberla tomado del mismo registro, si hai un documento firmado por un funcionario público que dice no haber existido ese registro en poder del tesorero municipal sino desde el 25 de mayo para adelante, que fué cuando el alcalde de Coelemu lo mandó a la Cámara?

¿Cómo pueda decirse que es copia auténtica este certificado despues de las consideraciones que he hecho valer?

El señor Mac-Iver nos ha asegurado que esa copia es auténtica, pero Su Señoría no nos ha explicado por qué lo cree así, siendo que el tesorero municipal no tenia a su disposicion el registro para dar esa copia; en consecuencia la referida copia no puede tener el carácter de autenticidad que le atribuye el señor Diputado. Pero quisiera suponer que esa copia sea auténtica, que reflje el verdadero resultado de la eleccion; con los antecedentes que he recordado a

la Honorable Cámara, de haberse verificado el escrutinio en las condiciones en que se hizo, con toda clase de irregularidades i despues de haber sido asaltado el comisario i el correo que llevaba los paquetes de votos; despues de conocer que esos paquetes tenían firmas que no han podido existir puesto que muchos de ellos se negaron a firmar el acta ¿puede decirse que no hai antecedentes bastante para declarar la nulidad? †

Suponiendo que la copia de esa acta fuera verdadera ¿podria considerársela como de algun valor?

Estimo que todos estos hechos acumulados son mas que suficientes para que declaramos la nulidad de la eleccion en la mesa de Vega de Itata.

La otra circunstancia capital para mí es que la persona que autoriza el acta que se dice verdadera autorice tambien la otra que se dice falsa; luego, si una misma persona autoriza dos actas contrarias, una de ellas debe ser falsa.

Por otra parte, las consideraciones en que se fundaba el señor Diputado por Santiago para decir que no deberia aceptarse la nulidad, son, a mi juicio, infundadas.

Con todo el respeto que me merece el honorable Diputado por Santiago, debo dejar constancia de mi desacuerdo con Su Señoría en este punto.

Creo que lo único correcto i lo que consulta la justicia es que rechacemos todo aquello que aparece incorrecto o violatorio de la lei electoral.

Por estas consideraciones, llevo a la conclusion de que si la Cámara defiriera a las opiniones del señor Diputado por Santiago habria lugar para decir que de esa manera los fraudes producidos en una mesa electoral por determinadas personas para favorecer una candidatura, eran amparados por la Cámara.

Creo que lo que deba establecerse es que ningun abuso será amparado por este alto cuerpo, i por eso es que he oido con satisfaccion al señor Sanfuentes cuando decia que él votaria la nulidad de las elecciones de esas mesas, aunque esa nulidad lo perjudicaria, porque lo que él deseaba era la correccion i pureza en los actos electorales. Esto es lo correcto i lo que hará honor a esta Cámara.

Antes de pasar a ocuparme de otra cosa, debo recordar una circunstancia que habia olvidado en la sesion pasada.

Habiéndose presentado en el escrutinio departamental de Coelemu el acta que se dice falsificada, i que despues se probó que lo era, la de la mesa de Vega de Itata, la junta escrutadora de Concepcion no tomó en cuenta aquella acta, sino la que le fué presentada por el comisionado de la mesa de Vega de Itata. Esa acta no habia aparecido ántez, i, sin embargo, fué presentada por el mismo comisionado que fué asaltado, para que sirviera en el escrutinio jeneral de la eleccion.

† Ve, pues, la Honorable Cámara que aquí hai otra irregularidad i otro motivo para desconfiar de los procedimientos de aquella junta.

El comisionado asaltado presentó esa acta, i, sin embargo, ese mismo comisionado habia autorizado en Coelemu una acta diversa a esta última.

Por todos estos antecedentes creo que la Cámara no vacilará en aceptar el informe de la mayoría de la

Comision que propone la nulidad de las elecciones de esas mesas.

Paso ahora a ocuparme de las observaciones que hacia el señor Mac-Iver referentes a las elecciones de San Jerónimo.

En este punto el señor Diputado nos ha asegurado que en su concepto hubo adulteraciones en el acta, pero estimaba que la Comision no habia reunido todos los antecedentes necesarios para poder apreciar la validez de esa acta i propone Su Señoría que se nombre una comision especial para que estudie el asunto.

¿Cómo quiere el señor Diputado confiar este asunto a una comision especial de la Cámara? ¿qué mas antecedentes podria reunir?

Debo recordar a Su Señoría que aquí se trata de una reclamacion concreta, que existe entre los antecedentes de la eleccion de Concepcion en lo relativo a esa mesa, un espejiente de nulidad en el cual se han acumulado todos aquellos antecedentes que fué posible reunir para que la Comision informante pudiera emitir su juicio con pleno conocimiento de causa. I siendo esto así, i habiendo la Comision dispuesto de todos aquellos antecedentes que eran necesarios para formarse concepto cabal de la nulidad solicitada, ¿qué funciones le corresponderian a esa Comision que propone el señor Diputado?

Que adelante las investigaciones, dice Su Señoría, porque deben investigarse mas los hechos.

Si la Comision se ha demorado en despachar este informe, es porque precisamente ha desempeñado el papel de Comision investigadora.

Si la 4.ª Comision hubiera despachado este negocio el 1.º de junio, podria decirse que no habia podido reunir todos los datos necesarios; pero eso no ha sucedido, ha pasado todo lo contrario. La Comision ha dispuesto de todo el tiempo i ha tomado todas aquellas medidas que ha considerado necesarias para que este asunto venga a la Cámara rodeado de todos los antecedentes i de todos los datos a fin de que ella pronuncie su juicio con pleno conocimiento de causa. De modo que no comprendo cómo es que el señor Diputado por Santiago propone que se adelanten mas estas investigaciones.

Si hai interes en poner término a la dualidad producida en esta agrupacion, ¿cómo salvaríamos la dificultad dejando a un lado la resolucion de este asunto?

El señor Diputado por Santiago es uno de los que mas ha insistido en que la Cámara debe poner término a las dualidades, i creo que Su Señoría hace lo contrario de lo que ha dicho al pedir que se adelanten las investigaciones sobre la mesa de San Jerónimo. De modo que en este punto tambien disiento por completo de las opiniones de Su Señoría.

Estimo que ahora la Cámara debe resolver este asunto i que no sería correcto ni práctico dejarlo pendiente siendo que reviste bastante urjencia por cuanto de ello depende su constitucion definitiva.

El honorable Diputado por Santiago nos ha espedido con bastante talento, como lo acostumbra siempre, las razones en que funda esta suspension de juicio.

Creo Su Señoría que pueden haberse producido falsificaciones respecto de las elecciones de munici-

pales; pero mientras tanto los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión se refieren a la elección de Diputados.

Al reunirse el colegio departamental del departamento de Lautaro, el presidente de la primera mesa de San Jerónimo declaró que era falsa el acta que llevaba por cuanto la firma que tenía no era la de él, i manifestó en el colegio que esa acta no tenía fé ninguna.

Esta declaración se extendió ante un notario público i ha sido confirmada por los vocales de la mesa, por el comisionado don Valentin Domínguez, i por siete ciudadanos que dicen haber sufragado acumulando a favor de don Alberto Sanfuentes, a quien el acta de escrutinio solo asigna ocho votos.

A todo esto se agrega que en el paquete de votos enviado a la Secretaría del Senado, i examinado por la Comisión, aparecen muchas cópulas que ni siquiera están dobladas, lo que está indicando que no pasaron por la urna i que en ellas no se sufragó.

Por consiguiente, ¿hai o no hai fraude? ¿Hai o no hai falsificación del escrutinio?

Además, el registro está con enmendaturas i raspado en diversas partes.

Con estos antecedentes, ¿cabe vacilar respecto de los procedimientos de aquella mesa?

No veo, pues, qué objeto puede perseguirse con el procedimiento indicado por el honorable señor Mac-Iver.

Los que dejo analizados son los puntos capitales a que se refieren los informes de mayoría i de minoría.

Sobre el resto de la elección de Concepción, la Comisión es de parecer unánime que no deba darse lugar a las diversas reclamaciones deducidas porque no desvirtúan lo aseverado por las actas de las respectivas mesas a que esas reclamaciones se refieren.

No habiendo, por consiguiente, conformidad entre lo aseverado por esas actas i las declaraciones de los reclamantes, la Comisión no ha creído llegado el caso de adoptar la grave resolución de declarar la nulidad.

Además, si ha habido discrepancia para apreciar los hechos de la mesa de San Jerónimo, en que son tantas las irregularidades, ¿cómo podría admitirse la reclamación de don Carlos Cid López para que se computen votos que, según dice, debieron depositarse por don Malaquías Concha?

Los fundamentos de las reclamaciones deducidas contra las mesas de San Jerónimo i de Vega de Itata son bastante graves comparados con los fundamentos de la reclamación del señor López. Por eso es que se aceptan los primeros i se desecha la segunda.

Por estas consideraciones creo que la Cámara haría obra de equidad i de justicia aprobando las conclusiones del informe de mayoría.

El señor MAC-IVER.—Voi a hablar lo mas rápidamente posible i tan solo con el propósito de reforzar lo que ya dije i de contestar algunas de las observaciones del honorable Diputado que deja la palabra.

Desde luego, la Cámara habrá notado que Su Señoría, para llegar a las conclusiones a que ha arribado, se ha basado en inducciones que, lógicamente, no pueden considerarse para dar esos resultados.

Esto de decir que porque el escrutinio de una mesa no se terminó a las seis de la tarde ha habido

falsificación, no me parece lógico; i esto de agregar que, porque se dice, que alguien intentó robar el paquete de votos el acta está falsificada, me parece que solo induce a errores.

Por la inducción sola se dice: esto puede ser falso, luego el acta está falsificada. Luego, se agrega, debe declararse la nulidad.

Empieando tambien la inducción, voi a devolver a Su Señoría sus argumentos en esta forma: se dice que el escrutinio debe levantarse a las seis? ¿A las ocho? Demos esto por sentado i digamos: si se permitió a las cuatro de la madrugada del día 8, i de ello deja constancia el acta, está esta falsificada. Digo yo entonces: una vez por semana, a lo ménos, viola esta Cámara las prescripciones del Reglamento, i de esas violaciones dejan constancia las actas de cada sesión. ¿Diríamos por esto que las actas no son buenas?

El señor BELLO CODECIDO.—No nos coloque Su Señoría al nivel de los vocales de Vega de Itata.

El señor MAC-IVER.—Yo digo esto, honorable Diputado, nada mas que para demostrar lo defectuoso del sistema inductivo adoptado por Su Señoría.

I podría seguir así para manifestar que esto de inducir, de hechos de cierto género, que un documento que nadie le atacado es malo, tiene sus peligros. Con este procedimiento se puede demostrar que los hombres andan sobre la cabeza i no sobre los pies. Comprende, pues, la Cámara que las observaciones del honorable Diputado por Valparaíso, aun sien lo plausibles, no son dignas de aceptación i mucho ménos pueden determinar el criterio de una corporación como la Cámara.

Su Señoría ha olvidado un hecho curioso: dice Su Señoría que los defectos electorales tienen que ser causa de nulidad.

Pues bien; yo digo a Su Señoría, no para poner un ejemplo, sino para citar un hecho que puede ocurrir: supóngase que mañana me presento como candidato a Diputado por un departamento. Se me combate por todos los medios posibles; se falsifican actas; se impide a mis electores que voten; los vocales se niegan a firmar las actas. I a pesar de todo, obtengo la victoria en las urnas i llevo con poderes hasta aquí.

Pues Su Señoría diga: nulidad! esa elección es nula. ¿I cómo califica la Cámara mi elección i hace justicia? Echándome a mí, la víctima, fuera de este recinto.

Recuerde la Cámara: ¿qué eran las mesas de Vega de Itata? Eran de los candidatos a quienes se perjudicó con los actos de falsificación allí ejecutados?

El escrutinio verdadero—i digo verdadero porque es el que consta del acta reconocida como verdadera—dice: por el señor Prieto, 174 votos; por el señor Saavedra, 101 votos; por el señor Bannen, 6 votos; i por el señor Délano, 6 votos. Vé la Cámara que no defiendo una gran votación de mis amigos.

El señor BELLO CODECIDO.—Se trata del resultado jeneral.

El señor MAC-IVER.—Dice la otra acta, que ha sido reconocida como falsa: por don Alberto Sanfuentes, 375; por el señor Bannen, 6 votos; por el señor Délano, 6 votos. De modo que en las dos actas los señores Bannen i Délano tienen el mismo



número de votos; el cambio ha consistido en sustituir al señor Prieto i al señor Saavedra por el señor Sanfuentes.

Ahora bien, ¿lo quién eran esas mesas? Pertene cian a los candidatos a quienes se quiere perjudicar ahora con la nulidad o pertenecian a otros? Es evidente que a otros. ¿I qué deberá hacer la Honorable Cámara: favorecer a los que, a pesar de todos los fraudes, vencieron i llegaron hasta aquí, o condenarlos a correr los trámites de una nueva eleccion, en condiciones diversas de las del 7 de marzo? Parece claro que debe hacerse lo primero.

Si no estuviéramos aquí calificando como jurados una eleccion i si apreciando la conducta de los vocales de aquellas mesas; yo, juez, diria que esos vocales habian faltado a su deber, habian atropellado la lei, eran criminales que merecian castigo. Pero no deduciria de ahí que sus actos no deben merecer fé.

Es cierto que el escrutinio terminó a las cuatro de la mañana. Pero ¿cuándo comenzó? No lo sabe el señor Diputado; no lo sabemos. ¿I por qué concluyó a esa hora? Talvez todos los vocales de un mismo... no encuentro la palabra... ya la encontré; iba a decir de un mismo *pele*; pero diré de un mismo color, querian darse, despues de terminada la votacion, el placer de comer juntos; i despues de la comida se han ido a hacer el escrutinio; i como en nuestro pais las cosas se hacen un poco conversadas, el escrutinio se prolongó hasta las cuatro de la mañana.

El señor BELLO CODECIDO.—Mal antecedente.

El señor MAC-IVER.—I viene en seguida este hecho grave que se dice vicia de nulidad un documento auténtico: fueron robados los papeles de la eleccion.

¿Cómo ocurrió esto? Salieron a esa hora—tres o cuatro de la mañana—dos personas del lugar donde se habia hecho el escrutinio; una de ellas era el comisario que posee en el pueblo una especie de pulpería; el otro era uno de los que acababan de ser vocales. Este último exijió al primero que le vendiera licor; se negó el comisario a hacerlo; sobrevino una riña, i como en este pais se tiene tanto respeto por el derecho electoral, el que reñía estimó que lo mejor que podía hacer era robarle a su contrincante los papeles que llevaba. Este es el hecho del robo, producido en una riña porque no se daba de beber a un hombre. De este hecho vamos a deducir que el acta es falsa?

Decia Su Señoría; pero hai otra acta con las mismas firmas, que es falsificada i ¿cómo vamos a dar mérito a ese documento si lo suscriben los mismos que suscriben el falsificado?

Yo digo: es cierto: los mismos que firmaron esta acta firmaron otra falsificada; pero deduzco de ahí, como ha deducido el señor Diputado, que no debe darse fé a ninguna. A alguna tenemos que darle fé porque tiene que haber una acta del escrutinio de Vega de Itata hecha por los vocales; hai una falsa, lo sabemos; pero tiene que haber una verdadera.

¿O no hai, no existe acta? Si la hai, i ha sido reconocida por todos i corroborada aun por la misma presentacion de un acta falsa.

I ahora, cabe preguntar, sin que el hecho me conste sino por informes privados: ¿qué fué lo que dió ocasion a esta acta falsificada? Fué precisamente este hecho del robo, pues a causa de él, como era natural,

no se llevó el acta que debia llevarse al alcalde, el registro no se depositó en poder del tesorero; i entón ces los vocales se dijeron: ahora podemos hacer una acta como nos parezca.

¿Ve la Cámara en esto razones para quitarle un valor legal a un documento auténtico?

Dice Su Señoría que la copia no es un documento público porque el registro no estaba en poder del tesorero de Coelemu sino del alcalde de esa comuna.

La firma del tesorero viene certificada por el alcalde de Coelemu i corroborada por el secretario municipal, todo con los sellos respectivos, i porque el registro no estaba en poder del tesorero sino del alcalde ¿puede decirse que esa copia no es auténtica?

¿De modo que si mañana el Juzgado de Concepcion pide que el Secretario de esta Cámara dé testimonio oficial de este proceso, el testimonio que el Secretario daria no seria auténtico porque el expediente no se encuentra en la Cámara sino en la Secretaría de la Corte?

En el caso actual podrá decirse que el alcalde no ha cumplido con el deber de entregar el registro al tesorero; pero de aquí no se puede deducir que la copia no es auténtica ni que no viene con la firma del funcionario correspondiente que merece entera fé para todos los actos de los documentos públicos.

Segun consta del oficio del alcalde, el registro no le habia sido entregado al tesorero i estaba en la alcaldía ¿i por qué sucedia esto? Yo daré la esplicacion a la Cámara.

En esos registros aparecen ciertas raspaduras, i el alcalde para salvar su responsabilidad ha dicho: ese registro ha estado votado aquí, de modo que no es posible saber quién ha hecho las raspaduras.

Lo que yo deseo es que se investiguen estos hechos a fin de que se castigue al que haya hecho la falsificacion, al que haya hecho las raspaduras en el registro.

La Honorable Cámara me disculpará que no pueda seguir al señor Diputado por Valparaiso en todos sus argumentos porque tengo mala memoria; pero sí debo rectificar ciertos conceptos emitidos por Su Señoría, que los encuentro equivocados.

Tres de los vocales de la mesa de San Jerónimo dicen que es falsa el acta que se presentó del escrutinio. ¿Los hechos han pasado de esa manera? La Cámara apreciará cómo han pasado i verá si el señor Diputado por Valparaiso ha tenido o no razon para llegar a la conclusion a que ha arribado.

El presidente de esa mesa se presentó al escrutinio departamental con el acta que se dice falsificada.

Ese presidente comenzó por sacar del bolsillo el papel i por declarar lo siguiente: «esta acta que traigo no es verdadera.» Si no era la verdadera ¿para qué entón ces la llevaba? I si la llevaba ¿era o no cierto que era la verdadera?

No quiero entrar en ciertos detalles de este negocio; parece que se trata de un pobre hombre a quien fué fácil atemorizar. Se hizo circular la noticia de que el acta se habia falsificado i a ese hombre se le dijo: Ud. va a decir que esta acta es falsificada; se le sujirió esa idea, i en seguida se le llevó a una notaría i ahí, por escritura pública, este mismo infeliz declaró lo que habia dicho en la junta.

Despues se presentó en Concepcion i, por otra

escritura pública, declaró todo lo contrario; i todavía como si esto no fuera bastante aparece declarando ante el juez que el acta de escrutinio que llevó a la junta era la verdadera, que se le habia atemorizado i que por eso habia dicho lo contrario. I, sin embargo, a pesar de estos antecedentes, el señor Diputado concluye, como la mayoría de la Comision, sosteniendo que esa acta era falsificada!

Como he dicho, aquí se trata de un infeliz que ha declarado dos veces cosas contradictorias, influenciado por la atemorizacion que se le hizo.

Se agrega, sin embargo, que dos de los vocales i uno de los comisionados que firmaron el acta, declaran no haberlo hecho.

Para quien no tiene práctica en el manejo de estos asuntos electorales, podrá ser de algun valor este testimonio; i yo tambien quiero suponer por un momento que lo que esas personas declaran sea cierto i que no hayan firmado efectivamente, olvidándonos de que se trata de una cuestion electoral. Pues bien, investigando el valor i exactitud de esta afirmacion, lleguemos al cotejo de firmas, i comparemos las negadas con otras emanadas de las mismas personas i consignadas en escrituras públicas u otros documentos, i se verá que no hai diferencia entre ellas; de tal manera que yo me he formado conciencia de que todas pertenecen igualmente a las mismas personas; de donde se deduce que aquella acta no ha sido falsificada.

Se dice tambien que hai votos que no han sido escrutados, a pesar de haber sufragado los individuos que los emitieron, lo que demuestra que puede haberse hecho alguna falsificacion. ¿Cuál es la medida mas directa i equitativa que puede tomarse para averiguar estos hechos contradictorios? La que yo he propuesto: que se nombre una comision de miembros de esta Honorable Cámara para que practique las investigaciones necesarias tendentes a establecer la verdad. Sin embargo, el honorable Diputado por Valparaiso impugna este procedimiento, porque Su Señoría no se explica qué iria a hacer esta comision ni qué nueva luz podria proporcionarnos acaso no ha estudiado ya una comision parlamentaria los antecedentes de esta eleccion? Pero, señor Presidente, no se trata de que una nueva comision informe desde los salones de la Secretaría de esta Honorable Cámara, en vista de los mismos antecedentes de que la primera ha tomado conocimiento, sino que trasladándose al lugar en que la eleccion se verificó i usando de todas las facultades que crea convenientes para averiguar la verdad de lo ocurrido, dictamine i nos esponga el resultado de sus investigaciones. Así se nos ilustraria sobre puntos dudosos que la primera comision no ha podido resolver por falta de datos o por ser contradictorios los que se le han remitido. Lo que yo pido es esto último, algo mas práctico para averiguar en el lugar mismo de los sucesos i de boca de los mismos actores o testigos presenciales lo que hoy desconocemos. Esta comision seguramente descubriria la verdad, pues la Constitucion i la lei ponen en sus manos cuantos elementos necesite para desempeñar con acierto su cometido; i penetrada del sentimiento de su dignidad, de la alta representacion que investiria i de la confianza en ella depositada, me imagino que encontraria con facilidad el verdadero

camino que nos conduciria a una justa i satisfactoria solucion.

El señor BELLO CODECIDO.—Si eso no mas es lo que Su Señoría persigue, seria cosa fácil que el honorable Diputado por Petorca comunicara a Su Señoría las impresiones que los detalles de la eleccion de Concepcion le han producido.

El señor MAC-IVER.—Yo no quiero entrar en este terreno; porque talvez Su Señoría no desearia seguir el mismo procedimiento preguntando al honorable Diputado por Concepcion cuál es la impresion que le ha dejado la eleccion de Vega de Itata. La contestacion que nos diera el honorable Diputado por Petorca vendria de una persona que dictamina en conformidad con los antecedentes que se le han presentado, i la del honorable señor Prieto Hurtado tendria el prestigio del testigo que ha presenciado los hechos, i que, por lo tanto, mereceria entero crédito. Sin embargo, Su Señoría no se someteria a su dictamen.

No son, pues, consideraciones de esta naturaleza las que deben de servirnos para inspirar nuestras resoluciones. Despojémonos un poco de las conveniencias de partido para inspirarnos únicamente en los dictados de la justicia, aceptando el nombramiento de una comision parlamentaria, que nos proporcione los antecedentes necesarios para hacer justicia i resolver sobre si ha habido o no falsificacion en el escrutinio de la mesa de San Jerónimo. Si efectivamente resultara que ha habido falsificacion, inmediatamente procederíamos a votar la nulidad. Es necesario que no nos engañemos ni olvidemos que estamos calificando elecciones, que afectan a nuestros propios colegas; por lo cual debemos juzgar con criterio levantado, no de leguleyos.

Yo no dudo que la comision que, en conformidad con mi indicacion se nombrara, se inspiraria en el noble anhelo de discutir la verdad para corresponder al cargo de confianza con que se le honrara, i que se ajustaria severamente a los dictados de la justicia i de su conciencia. Si estos mismos propósitos nos sirvieran a nosotros de norma, nuestras luchas partidaristas cambiarían mucho ciertamente; i en lugar de las riñas que aquí se suceden, en que nos arrojamus el lodo de las calles, solo habria la mas perfecta armonía para trabajar en pro de los altos intereses del pais, acatando así la voluntad del pueblo que nos ha traído aquí con ese objeto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido la palabra.

El señor HUNEUS.—Pido la palabra!

Deseo saber, honorable Presidente, si Su Señoría está dispuesto a conceder la palabra al señor don Malaquías Concha.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Para contestar a Su Señoría tendria ántes que consultar a la Cámara.

El señor HUNEUS.—Entonces convendria recordar, señor Presidente, que el honorable señor Guarello ofreció, en nombre del señor Concha, que éste no tomara parte en los debates ni en las votaciones de la Cámara hasta que ésta le reconociera su carácter de Diputado.

Nosotros, consecuentes con lo que hemos sostenido acerca de este asunto, i creyendo ahora, como entón-

ces, que el señor Concha no ha traído padres a la Cámara, no podemos aceptar que se le permita tomar participacion en nuestros debates.

Por otra parte, los informes de mayoría i minoría que hoy se han presentado sobre las elecciones de Concepcion, vienen a corroborar nuestra opinion acerca de este particular. En ninguno de ellos se reconoce la calidad de poderes a los documentos traídos por el señor Concha; esto confirma lo que en estos bancos hemos sostenido que dicho señor no solo carece de derecho para hacer uso de la palabra en la Cámara, sino aun para presentarse en este recinto.

Por desgracia, una resolucion de la mayoría, que no queremos calificar, le reconoció ese derecho.

Después de la declaracion hecha en nombre del señor Concha por el señor Guarello, que pide a la Mesa se sirva hacer leer, yo creia que el señor Concha estaba concurriendo a la Cámara en calidad de oyente, como una persona que deseaba oír los debates en situacion cómoda.

Hoy vemos que, no obstante aquella declaracion, el señor Concha abandona el silencio a que se habia comprometido i pide la palabra para defender sus poderes.....

Creo que ésta es la consecuencia de aquel desgraciado voto de la mayoría, reconociéndole un derecho que no tiene i que nosotros hemos desconocido.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Va a leerse la declaracion del señor Guarello.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«El señor GUARELLO.—Con el objeto de allanar la dificultad en que la Cámara se encuentra envuelta, inspirándonos en un sentimiento patriótico i desecso de que la Cámara pueda constituirse definitivamente, a pesar del perfecto derecho que mi honorabla colega el señor Concha tiene para defenderse ante la Cámara; de acuerdo con él i en su nombre declaro que no tomaré parte alguna en los actos ni en las deliberaciones que aquí se produzcan hasta que la Cámara, inspirándose en sus deberes, lo reconozca en el carácter de Diputado por Concepcion que lejitimamente le corresponde.»

El señor HUNEEUS.—Perfectamente. Esta declaracion hace innecesario que la Cámara se pronuncie en este incidente.

El señor PINOCHET.—No habiendo tenido tiempo de imponerme bien de los antecedentes relativos a la eleccion de Concepcion, pido segunda discusion para los proyectos de acuerdo en debate.

El señor TOCORNAL (Presidente).—No sé si después de la peticion del señor Pinochet insista el señor Concha en usar de la palabra i si debo o no pedir sobre el particular una resolucion de la Cámara.

El señor KONIG.—En vista de la declaracion del señor Guarello a que se ha dado lectura, creo que la consulta a la Cámara es innecesaria. El señor Concha ha renunciado al derecho de usar de la palabra.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Yo estimo que indudablemente la declaracion del señor Guarello tiene un carácter jenerai; pero, si el señor Concha, no obstante ella, insistiera, yo deberia consultar a la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Habiéndose

pedido segun la discusion, me reservo para hablar en el momento oportuno.

El señor TOCORNAL (Presidente).—El señor Concha desiste de usar de la palabra.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por el momento.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Creo, pues, que no es necesario consultar a la Cámara.

El señor HUNEEUS.—Pero el señor Concha ha declarado que mantiene su derecho. Será preciso entónces que este asunto quede resuelto desde luego.

El señor TOCORNAL (Presidente).—La Mesa estima, señor Diputado, que no hai para qué pronunciarse desde luego. Si el señor Concha desea usar de la palabra i se reclama en momento oportuno, se consultará a la Cámara.

El señor HUNEEUS.—Yo creo que la mayoría, por consideracion al mismo señor Concha, a quien ha amparado hasta aquí, debe pronunciarse.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Repito al señor Diputado que, habiendo renunciado el señor Concha a usar de la palabra, la Mesa cree que no hai motivo para consultar hoy a la Cámara.

Quedarán para segunda discusion los informes referentes a la eleccion de Concepcion.

No habiendo otro informe sobre dualidad que poner en discusion, pasaremos a ocuparnos de las reclamaciones de nulidad, procediendo de norte a sur, en el órden de los departamentos, como lo prescribe el Reglamento.

El informe sobre el reclamo de nulidad de las elecciones de Copiapó se ha repartido impreso i podria ahorrarse su lectura. Va a leerse únicamente el proyecto de acuerdo que formula la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Apruébanse definitivamente los poderes de los señores Arturo Basa i José Ramon Nieto.

Art. 2.º Se desechan las reclamaciones de nulidad deducidas contra las elecciones verificadas en los repartamentos de Copiapó, Freirina i Vallenar, i se declaran definitivamente aprobados los poderes de don Santiago Toro Lorca.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 1897.—Pedro Montt.—Enrique Mac-Iver.—Cárlos Concha S.—Anjel Guarello.—Emilio Bello C.»

El señor TOCORNAL (Presidente).—En discusion el artículo 1.º Si no se usa de la palabra, ni se exige votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor TORO LORCA.—No entraré a estudiar a fondo la eleccion en debate, ni el informe de la Comision, desde que ésta se pronuncia negando lugar a la reclamacion de nulidad interpuesta. No quiero tampoco hacer cargos a nadie. Mi único propósito es dejar constancia de que la tradicion no interrumpida de correccion electoral que siempre ha distinguido a los pueblos del norte, esta vez como siempre ha quedado acreditada. Los hechos incidentales que se han alegado para fundar la reclamacion, como cambio de algunos votos, no alcanzan a empañar la pureza de la eleccion, ni revisten caracteres de gravedad, ni afectan en nada la sensatez del pueblo de Freirina que aparecia como comprometido en las irregularidades denunciadas. Con esto quiero

al mismo tiempo dejar establecida la legalidad con que han procedido los vocales representantes de los candidatos i demas personas que han tomado parte en esa eleccion, los cuales han seguido en un todo la tradicion de respetuosa deferencia al sufragio popular. A aquellos caballeros les basta sujetarse a las disposiciones vijentes para conseguir sus propósitos de servir los intereses de la provincia.

Ya que estoi con la palabra, honorable Presidente, voi a permitirme pedir a la Cámara tenga a bien sancionar con su voto el informe de la Comision que deja por completo a cubierto el honor de los atacameños.

El señor PALACIOS.—No conozco el informe de la Comision a que se ha referido el señor Toro Lorca, i por eso pediria segunda discusion para el artículo en debate.

El señor IBÁÑEZ.—Pero hai acuerdo unánime respecto del informe de la Comision.

El señor PALACIOS.—Uso de mi derecho.

El señor IBÁÑEZ.—Del mismo modo que yo uso del mio para llamar la atencion de Su Señoría hácia la circunstancia de que el informe ha sido aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comision.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Queda el artículo para segunda discusion.

Va a leerse el proyecto formulado por la Comision sobre las elecciones de Caupolican.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«PROYECTO DE ACUERDO:

Art. 1.º Apruébase la eleccion de los señores Rafael Zuaznábarr i Joaquín Echeñique como Diputados por Caupolican.

Art. 2.º Deséchase la reclamacion de nulidad contra la eleccion de Diputados por Caupolican i apruébase la eleccion de don Luis Jordan T.

Antes de terminar, la Comision estima que en todo caso deben pasarse los antecedentes a la justicia ordinaria a fin de que se persiga la responsabilidad a que pudiera haber lugar por los procedimientos de la mesa de Corcolen.

Considera tambien de su deber llamar la atencion

de la Cámara hácia el hecho de que, siendo público que el único candidato a Senador por que se sufragaba era el señor Leoncio Echeverría, aparecen en algunas de las actas parciales agregadas a los autos un número considerable de sufragios por otras tantas personas distintas que revela un procedimiento cómodo para violar el secreto del voto establecido por la lei, hecho que oportunamente no debe olvidarse al revisar la lei electoral.»

El señor TOCORNAL (Presidente).—En discusion el artículo 1.º

El señor MONTT.—Voi a manifestar la razon del desistimiento en que se ha encontrado la mayoría i minoría de la Comision informante.

Estuvimos de acuerdo en que la reclamacion de varias mesas no afectaba la eleccion del señor Jordan por no estar probados los cargos. Tambien estuvimos de acuerdo en que se habian firmado los sobres con anticipacion al llamamiento de los sufragantes, i en que ésta era una irregularidad grave que impedia guardar el secreto del voto buscado por la lei. La diferencia estuvo en que el honorable Diputado tenia en Corcolen 113 votos mas que su competidor, i que allí sufragaron 93 electores, de manera que el señor Jordan siempre resultaba bien elejido; pero creíamos que para hacer cálculos exactos habia que tomar en cuenta, no el número de sufragantes sino el de electores que tenían derecho a votar. En este caso, como habia 150 inscritos, habia posibilidad de que, repitiendo la eleccion, el señor Jordan no obtuviera la misma mayoría: éste fué el motivo de la diferencia.

El señor PINOCHÉT.—Pido segunda discusion para el artículo 2.º

El señor IBÁÑEZ.—Si el señor Diputado se anticipa a pedir segunda discusion para el artículo 2.º, yo tambien la pido para el 1.º

El señor TOCORNAL (Presidente).—Como la hora se acerca, levantaremos la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe dela Redaccion.